



ACTA N° 11/2025 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)

ORDEN DEL DÍA

- 1°) *Aprobación del Acta N° 10 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 8 de mayo de 2025.*
- 2°) *Expedientes ingresados*
- 3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*
- 4°) *Asuntos Varios.*
- 5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*


[Signature]
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad


[Signature]
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 321-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 10 DEL 8 DE MAYO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 10 DEL 8 DE MAYO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

321-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 10 DEL 8 DE MAYO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 322-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "DÍA DE CAMPO, DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS", PRESENTADO POR EL ÁREA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2257/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Día de Campo, Demostración de conocimientos técnicos" presentado por el Área de Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "DÍA DE CAMPO, DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS" presentado por el Área de Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

322-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "DÍA DE CAMPO, DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS" presentado por el Área de Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica.

322-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 323-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SALIDA DE CAMPO ENFOCADA EN LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN / CHACO – PARAGUAY" PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2376/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Salida de campo enfocada en las empresas agroindustriales desarrolladas en el Departamento de Boquerón/Chaco-Paraguay" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SALIDA DE CAMPO ENFOCADA EN LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN / CHACO – PARAGUAY" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

323-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "SALIDA DE CAMPO ENFOCADA EN LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN/CHACO-PARAGUAY" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria.

323-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 324-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER VIVENCIAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2413/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Taller vivencial para fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER VIVENCIAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

324-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "TALLER VIVENCIAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero.

324-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JÓRGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 325-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "DOSIS DE FUTURO: PREVENCIÓN Y SALUD EN EL ÁMBITO ACADÉMICO", A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2466/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Dosis de futuro: prevención y salud en el ámbito académico", a ejecutarse en el marco del Programa de Bienestar Institucional, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Pedro Juan Caballero, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "DOSIS DE FUTURO: PREVENCIÓN Y SALUD EN EL ÁMBITO ACADÉMICO", a ejecutarse en el marco del Programa de Bienestar Institucional, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Pedro Juan Caballero.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

325-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "DOSIS DE FUTURO: PREVENCIÓN Y SALUD EN EL ÁMBITO ACADÉMICO", a ejecutarse en el marco del Programa de Bienestar Institucional, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Pedro Juan Caballero.

325-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 326-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER DE HERRAMIENTAS PARA LA PLANIFICACIÓN AGRÍCOLA" PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2514/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Taller de Herramientas para la Planificación Agrícola" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE HERRAMIENTAS PARA LA PLANIFICACIÓN AGRÍCOLA" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

326-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "TALLER DE HERRAMIENTAS PARA LA PLANIFICACIÓN AGRÍCOLA" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

326-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 327-00-2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "DÍA DE CAMPO - CIERRE DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LA FCA/UNA, FILIAL SAN PEDRO" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2559/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Día de Campo - Cierre de actividades prácticas de la FCA/UNA, Filial San Pedro" presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú, a ejecutarse el 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "DÍA DE CAMPO - CIERRE DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LA FCA/UNA, FILIAL SAN PEDRO" presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

327-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "DÍA DE CAMPO - CIERRE DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LA FCA/UNA, FILIAL SAN PEDRO" presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

327-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 328-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CREA, RECICLA Y TRANSFORMA" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2582/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Crea, recicla y transforma" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CREA, RECICLA Y TRANSFORMA" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

328-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "CREA, RECICLA Y TRANSFORMA" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

328-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 329-00-2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "DE DESECHO A DISEÑO: BANCOS SOSTENIBLES CON NEUMÁTICOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA/PJC", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2583/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "De desecho a diseño: bancos sostenibles con neumáticos en la Facultad de Ciencias Agrarias UNA/PJC", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "DE DESECHO A DISEÑO: BANCOS SOSTENIBLES CON NEUMÁTICOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA/PJC", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

329-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "DE DESECHO A DISEÑO: BANCOS SOSTENIBLES CON NEUMÁTICOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA/PJC", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero.

329-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 330-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL COLEGIO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE SCHOENSTATT, SAN LORENZO" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2599/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Taller de educación ambiental en el Colegio Privado Nuestra Señora de Schoenstatt, San Lorenzo" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL COLEGIO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE SCHOENSTATT, SAN LORENZO" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

330-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL COLEGIO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE SCHOENSTATT, SAN LORENZO" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

330-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 331-00-2025**

POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL PROYECTO DE REVISTA DENOMINADO: "PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FCA/UNA", PRESENTADO POR EL ÁREA DIFUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FCA/UNA.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2600/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva a consideración el Proyecto Revista denominado: Portafolio de Proyectos de Extensión de la FCA/UNA, presentado por el Área Difusión de la Dirección de Extensión Universitaria de la FCA/UNA, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Revista denominado "PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FCA/UNA", presentado por el Área Difusión de la Dirección de Extensión Universitaria de la FCA/UNA.

La Resolución de Consejo Directivo N° 436-00-2024, por la cual se ACTUALIZAN las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión el Proyecto de Revista denominado "Portafolio de Proyectos de Extensión de la FCA/UNA", presentado por el Área Difusión de la Dirección de Extensión Universitaria de la FCA/UNA;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

331-01-2025 **REMITIR** a la comisión de Asuntos de Investigación y Extensión el Proyecto de Revista denominado, "**PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FCA/UNA**", presentado por el Área Difusión de la Dirección de Extensión Universitaria de la FCA/UNA, para su análisis y Dictámen correspondiente.

331-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 332-00-2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CONCIENCIA EN ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 88 ENRIQUE SOLER" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2603/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Conciencia en Acción: Sensibilización Ambiental en la Escuela Básica N° 88 Enrique Soler" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CONCIENCIA EN ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 88 ENRIQUE SOLER" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

332-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "CONCIENCIA EN ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 88 ENRIQUE SOLER" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

332-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 333-00-2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "HUERTA ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" PRESENTADO POR EL ÁREA PROTECCIÓN VEGETAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2609/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Huerta escolar como herramienta de educación ambiental y producción sostenible" presentado por el Área Protección Vegetal de la Carrera Ingeniería Agronómica, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "HUERTA ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" presentado por el Área Protección Vegetal de la Carrera Ingeniería Agronómica.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

333-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "HUERTA ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" presentado por el Área Protección Vegetal de la Carrera Ingeniería Agronómica.

333-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 334-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "HUERTA DEL APRENDIZAJE" PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp N° 2627/2025 de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Huerta del aprendizaje" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "HUERTA DEL APRENDIZAJE" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

334-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado, "HUERTA DEL APRENDIZAJE" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

334-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 335-00-2025

“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 25 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2314/2025, por la que solicita el nombramiento de profesores para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Año 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 93-00-2025, que autoriza la implementación del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, año 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

335-01-2025

NOMBRAR Profesores para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz – año 2025, conforme detalle:

Módulos	Profesores
I Bases y fundamentos de la educación	Ing. EH. Cristian José María Escobar Decoud C.I.N° 4.222.556
II Currículum y Educación	Prof.Ing.EH. Emilio Andrés Aquino Gaona C.I.N° 3.459.840
III Objetivos y Contenidos de la Educación y Aprendizaje	Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo C.I.N° 3.578.371
IV Actividades y Estrategias didácticas	Prof.Ing.Agr. Mario Milciades Romero Gavilán C.I. N° 4.031.830
V Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	Prof.Ing.Agr. Gustavo Adolfo Rolón Paredes C.I. N° 1.826.319
VI Evaluación educativa y del aprendizaje	Lic. Norma Raquel López Jara C.I. N° 1.030.626
VII Planeamiento y Práctica Docente	Prof.Ing.E.H. María Lidia Aranda de Fuster C.I. N° 3.776.996
VIII Metodología de la Investigación en Educación	Prof.Ing.Agr. Carmiña Hilda Soto Figueredo C.I.N° 1.202.170



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 336-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2405/2025, por la que eleva la solicitud de modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, ofrecida en la Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 125-00-2022, que APRUEBA la actualización del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0206-00-2022, Acta N° 10 (A.S N° 10 - 27/04/2022), que homologa el Programa;
La Resolución de Consejo Directivo N° 896-00-2022, que APRUEBA los ajustes de Créditos Académicos de módulos del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0670-01-2022 que homologa los ajustes;
La Resolución CONES N° 221/2024, "Que establece el sistema de créditos académicos - Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"; la Circular de Postgrado N° 14/2025, teniendo en cuenta la equivalencia: 1 crédito académico = 27 horas totales de trabajo académico del estudiante (HTTA);
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de actualización del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, tanto para casa matriz como para filiales conforme a antecedentes y requerimientos de actualización según requerimientos del CONES;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

336-01-2025 **APROBAR** la modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

- En el punto 4. Aspecto Académico, 4.1 Identificación del proyecto académico, 4. Área del Saber, debe decir: **Ciencias Sociales, Sub-área Ciencias de la Educación.**

4. ÁREA DEL SABER	Ciencias Sociales: Ciencias de la Educación – Res. N° 252/2024. Anexo 1. En la cual está enmarcado para educación en general, incluida la formación, la pedagogía, la didáctica; educación especial (para personas dotadas, las personas con discapacidades de aprendizaje).
-------------------	---

- En el punto 16. Total de Carga Horaria de Extensión y/o Responsabilidad Social, debe decir: no aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria.

16. TOTAL DE CARGA HORARIA DE EXTENSIÓN Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL	No aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria
--	--





“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

3. Ajuste de los créditos académicos conforme a la Resolución CONES N° 221/2024:

Cálculo de créditos académicos					
Código	Actividad Académica	Denominación de la actividad académica	Horas Totales de Trabajo Académico del Estudiante (HTTA)	Índice HT	Créditos Académicos HTTA/HT
MOD21	Módulo I	Bases y fundamentos de la Educación	45	27	2
MOD22	Módulo II	Curriculum y Educación	45	27	2
MOD23	Módulo III	Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje	45	27	2
MOD24	Módulo IV	Actividades y Estrategias del Aprendizaje	45	27	2
MOD25	Módulo V	Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	45	27	2
MOD26	Módulo VI	Evaluación educativa y del aprendizaje	45	27	2
MOD27	Módulo VII	Planeamiento Práctica docente	45	27	2
MOD28	Módulo VIII	Metodología de Investigación en Educación	45	27	2

336-02-2025 **REMITIR** al Consejo Superior Universitario para su homologación.

336-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 337-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2405/2025, por la que eleva la solicitud de modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, ofrecida en la Filial Pedro Juan Caballero;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 162-00-2022, que APRUEBA la actualización del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0207-00-2022, Acta N° 10 (A.S N° 10 - 27/04/2022), que homologa el Programa;

La Resolución de Consejo Directivo N° 896-00-2022, que APRUEBA los ajustes de Créditos Académicos de módulos del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0670-01-2022 que homologa los ajustes;

La Resolución CONES N° 221/2024, "Que establece el sistema de créditos académicos - Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"; la Circular de Postgrado N° 14/2025, teniendo en cuenta la equivalencia: 1 crédito académico = 27 horas totales de trabajo académico del estudiante (HTTA);

El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de actualización del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, tanto para casa matriz como para filiales conforme a antecedentes y requerimientos de actualización según requerimientos del CONES;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

337-01-2025 **APROBAR** la modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:

1. En el punto 4. Aspecto Académico, 4.1 Identificación del proyecto académico, 4. Área del Saber, debe decir: **Ciencias Sociales, Sub-área Ciencias de la Educación.**

4. ÁREA DEL SABER	Ciencias Sociales: Ciencias de la Educación – Res. N° 252/2024. Anexo 1. En la cual está enmarcado para educación en general, incluida la formación, la pedagogía, la didáctica; educación especial (para personas dotadas, las personas con discapacidades de aprendizaje).
-------------------	---

2. En el punto 16. Total de Carga Horaria de Extensión y/o Responsabilidad Social, debe decir: no aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria.

16. TOTAL DE CARGA HORARIA DE EXTENSIÓN Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL	No aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria
--	--





“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”.

3. Ajuste de los créditos académicos conforme a la Resolución CONES N° 221/2024:

Cálculo de créditos académicos					
Código	Actividad Académica	Denominación de la actividad académica	Horas Totales de Trabajo Académico del Estudiante (HTTA)	Indice HT	Créditos Académicos HTTA/HT
MOD21	Módulo I	Bases y fundamentos de la Educación	45	27	2
MOD22	Módulo II	Curriculum y Educación	45	27	2
MOD23	Módulo III	Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje	45	27	2
MOD24	Módulo IV	Actividades y Estrategias del Aprendizaje	45	27	2
MOD25	Módulo V	Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	45	27	2
MOD26	Módulo VI	Evaluación educativa y del aprendizaje	45	27	2
MOD27	Módulo VII	Planeamiento Práctica docente	45	27	2
MOD28	Módulo VIII	Metodología de Investigación en Educación	45	27	2

337-02-2025 **REMITIR** al Consejo Superior Universitario para su homologación.

337-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 338-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2405/2025, por la que eleva la solicitud de modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, ofrecida en la Filial San Pedro de Ycuamandyyú;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 163-00-2022, que APRUEBA la actualización del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0208-00-2022, Acta N° 10 (A.S N° 10 - 27/04/2022), que homologa el Programa;

La Resolución de Consejo Directivo N° 896-00-2022, que APRUEBA los ajustes de Créditos Académicos de módulos del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0670-01-2022 que homologa los ajustes;

La Resolución CONES N° 221/2024, "Que establece el sistema de créditos académicos - Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"; la Circular de Postgrado N° 14/2025, teniendo en cuenta la equivalencia: 1 crédito académico = 27 horas totales de trabajo académico del estudiante (HTTA);

El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de actualización del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, tanto para casa matriz como para filiales conforme a antecedentes y requerimientos de actualización según requerimientos del CONES;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

338-01-2025 **APROBAR** la modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

- En el punto 4. Aspecto Académico, 4.1 Identificación del proyecto académico, 4. Área del Saber, debe decir: **Ciencias Sociales, Sub-área Ciencias de la Educación.**

4. ÁREA DEL SABER	Ciencias Sociales: Ciencias de la Educación – Res. N° 252/2024. Anexo 1. En la cual está enmarcado para educación en general, incluida la formación, la pedagogía, la didáctica; educación especial (para personas dotadas, las personas con discapacidades de aprendizaje).
-------------------	---

- En el punto 16. Total de Carga Horaria de Extensión y/o Responsabilidad Social, debe decir: no aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria.

16. TOTAL DE CARGA HORARIA DE EXTENSIÓN Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL	No aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria
--	--



CD/PS/saci
Secretaría de Facultad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.

3. Ajuste de los créditos académicos conforme a la Resolución CONES N° 221/2024:

Cálculo de créditos académicos					
Código	Actividad Académica	Denominación de la actividad académica	Horas Totales de Trabajo Académico del Estudiante (HTTA)	Índice HT	Créditos Académicos HTTA/HT
MOD21	Módulo I	Bases y fundamentos de la Educación	45	27	2
MOD22	Módulo II	Curriculum y Educación	45	27	2
MOD23	Módulo III	Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje	45	27	2
MOD24	Módulo IV	Actividades y Estrategias del Aprendizaje	45	27	2
MOD25	Módulo V	Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	45	27	2
MOD26	Módulo VI	Evaluación educativa y del aprendizaje	45	27	2
MOD27	Módulo VII	Planeamiento Práctica docente	45	27	2
MOD28	Módulo VIII	Metodología de Investigación en Educación	45	27	2

338-02-2025 **REMITIR** al Consejo Superior Universitario para su homologación.

338-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 339-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2405/2025, por la que eleva la solicitud de modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, ofrecida en la Filial Caazapá;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 164-00-2022, que APRUEBA la actualización del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0209-00-2022, Acta N° 10 (A.S N° 10 - 27/04/2022), que homologa el Programa;
La Resolución de Consejo Directivo N° 896-00-2022, que APRUEBA los ajustes de Créditos Académicos de módulos del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0670-01-2022 que homologa los ajustes;
La Resolución CONES N° 221/2024, "Que establece el sistema de créditos académicos - Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"; la Circular de Postgrado N° 14/2025, teniendo en cuenta la equivalencia: 1 crédito académico = 27 horas totales de trabajo académico del estudiante (HTTA);
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de actualización del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, tanto para casa matriz como para filiales conforme a antecedentes y requerimientos de actualización según requerimientos del CONES;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

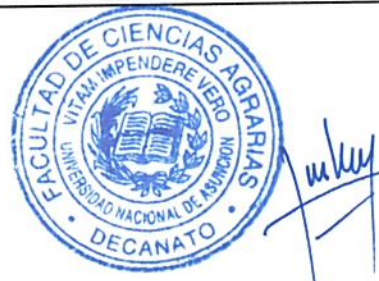
339-01-2025 **APROBAR** la modificación del **Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**, conforme al siguiente detalle:

1. En el punto 4. Aspecto Académico, 4.1 Identificación del proyecto académico, 4. Área del Saber, debe decir: **Ciencias Sociales, Sub-área Ciencias de la Educación.**

4. ÁREA DEL SABER	Ciencias Sociales: Ciencias de la Educación – Res. N° 252/2024. Anexo 1. En la cual está enmarcado para educación en general, incluida la formación, la pedagogía, la didáctica; educación especial (para personas dotadas, las personas con discapacidades de aprendizaje).
-------------------	---

2. En el punto 16. Total de Carga Horaria de Extensión y/o Responsabilidad Social, debe decir: no aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria.

16. TOTAL DE CARGA HORARIA DE EXTENSIÓN Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL	No aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria
--	--





"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ".

3. Ajuste de los créditos académicos conforme a la Resolución CONES N° 221/2024:

Cálculo de créditos académicos					
Código	Actividad Académica	Denominación de la actividad académica	Horas Totales de Trabajo Académico del Estudiante (HTTA)	Indice HT	Créditos Académicos HTTA/HT
MOD21	Módulo I	Bases y fundamentos de la Educación	45	27	2
MOD22	Módulo II	Curriculum y Educación	45	27	2
MOD23	Módulo III	Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje	45	27	2
MOD24	Módulo IV	Actividades y Estrategias del Aprendizaje	45	27	2
MOD25	Módulo V	Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	45	27	2
MOD26	Módulo VI	Evaluación educativa y del aprendizaje	45	27	2
MOD27	Módulo VII	Planeamiento Práctica docente	45	27	2
MOD28	Módulo VIII	Metodología de Investigación en Educación	45	27	2

339-02-2025 **REMITIR** al Consejo Superior Universitario para su homologación.

339-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 340-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2405/2025, por la que eleva la solicitud de modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, ofrecida en la Filial Santa Rosa Misiones;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 165-00-2022, que APRUEBA la actualización del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0210-00-2022, Acta N° 10 (A.S N° 10 - 27/04/2022), que homologa el Programa;
La Resolución de Consejo Directivo N° 896-00-2022, que APRUEBA los ajustes de Créditos Académicos de módulos del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0670-01-2022 que homologa los ajustes;
La Resolución CONES N° 221/2024, "Que establece el sistema de créditos académicos - Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"; la Circular de Postgrado N° 14/2025, teniendo en cuenta la equivalencia: 1 crédito académico = 27 horas totales de trabajo académico del estudiante (HTTA);
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de actualización del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, tanto para casa matriz como para filiales conforme a antecedentes y requerimientos de actualización según requerimientos del CONES;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

340-01-2025 **APROBAR** la modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, conforme al siguiente detalle:

- En el punto 4. Aspecto Académico, 4.1 Identificación del proyecto académico, 4. Área del Saber, debe decir: **Ciencias Sociales, Sub-área Ciencias de la Educación.**

4. ÁREA DEL SABER	Ciencias Sociales: Ciencias de la Educación – Res. N° 252/2024. Anexo 1. En la cual está enmarcado para educación en general, incluida la formación, la pedagogía, la didáctica; educación especial (para personas dotadas, las personas con discapacidades de aprendizaje).
-------------------	---

- En el punto 16. Total de Carga Horaria de Extensión y/o Responsabilidad Social, debe decir: no aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria.

16. TOTAL DE CARGA HORARIA DE EXTENSIÓN Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL	No aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria
--	--





“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES”.

3. Ajuste de los créditos académicos conforme a la Resolución CONES N° 221/2024:

Cálculo de créditos académicos					
Código	Actividad Académica	Denominación de la actividad académica	Horas Totales de Trabajo Académico del Estudiante (HTTA)	Índice HT	Créditos Académicos HTTA/HT
MOD21	Módulo I	Bases y fundamentos de la Educación	45	27	2
MOD22	Módulo II	Curriculum y Educación	45	27	2
MOD23	Módulo III	Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje	45	27	2
MOD24	Módulo IV	Actividades y Estrategias del Aprendizaje	45	27	2
MOD25	Módulo V	Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	45	27	2
MOD26	Módulo VI	Evaluación educativa y del aprendizaje	45	27	2
MOD27	Módulo VII	Planeamiento Práctica docente	45	27	2
MOD28	Módulo VIII	Metodología de Investigación en Educación	45	27	2

340-02-2025 **REMITIR** al Consejo Superior Universitario para su homologación.

340-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 341-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2405/2025, por la que eleva la solicitud de modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, ofrecida en la Sección Chaco;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 166-00-2022, que APRUEBA la actualización del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0211-00-2022, Acta N° 10 (A.S N° 10 - 27/04/2022), que homologa el Programa;
La Resolución de Consejo Directivo N° 896-00-2022, que APRUEBA los ajustes de Créditos Académicos de módulos del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0670-01-2022 que homologa los ajustes;
La Resolución CONES N° 221/2024, "Que establece el sistema de créditos académicos - Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"; la Circular de Postgrado N° 14/2025, teniendo en cuenta la equivalencia: 1 crédito académico = 27 horas totales de trabajo académico del estudiante (HTTA);
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de actualización del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, tanto para casa matriz como para filiales conforme a antecedentes y requerimientos de actualización según requerimientos del CONES;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

341-01-2025 **APROBAR** la modificación del Proyecto Académico del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco, conforme al siguiente detalle:

1. En el punto 4. Aspecto Académico, 4.1 Identificación del proyecto académico, 4. Área del Saber, debe decir: **Ciencias Sociales, Sub-área Ciencias de la Educación.**

4. ÁREA DEL SABER	Ciencias Sociales: Ciencias de la Educación – Res. N° 252/2024. Anexo 1. En la cual está enmarcado para educación en general, incluida la formación, la pedagogía, la didáctica; educación especial (para personas dotadas, las personas con discapacidades de aprendizaje).
-------------------	---

2. En el punto 16. Total de Carga Horaria de Extensión y/o Responsabilidad Social, debe decir: no aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria.

16. TOTAL DE CARGA HORARIA DE EXTENSIÓN Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL	No aplica para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria
--	--





"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO".

3. Ajuste de los créditos académicos conforme a la Resolución CONES N° 221/2024:

Cálculo de créditos académicos					
Código	Actividad Académica	Denominación de la actividad académica	Horas Totales de Trabajo Académico del Estudiante (HTTA)	Indice HT	Créditos Académicos HTTA/HT
MOD21	Módulo I	Bases y fundamentos de la Educación	45	27	2
MOD22	Módulo II	Curriculum y Educación	45	27	2
MOD23	Módulo III	Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje	45	27	2
MOD24	Módulo IV	Actividades y Estrategias del Aprendizaje	45	27	2
MOD25	Módulo V	Recursos didácticos. Uso estratégico de las TIC	45	27	2
MOD26	Módulo VI	Evaluación educativa y del aprendizaje	45	27	2
MOD27	Módulo VII	Planeamiento Práctica docente	45	27	2
MOD28	Módulo VIII	Metodología de Investigación en Educación	45	27	2

341-02-2025 **REMITIR** al Consejo Superior Universitario para su homologación.

341-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 342-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN INGENIERÍA PARA EL TRATAMIENTO CONVENCIONAL DE AGUAS RESIDUALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 2406/2025, por la que eleva la propuesta del Proyecto Académico y solicita la implementación del Diplomado en INGENIERÍA PARA EL TRATAMIENTO CONVENCIONAL DE AGUAS RESIDUALES, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto Académico del Diplomado en INGENIERÍA PARA EL TRATAMIENTO CONVENCIONAL DE AGUAS RESIDUALES, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción con el parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 342-01-2025 **APROBAR** el Proyecto Académico del Diplomado en **INGENIERÍA PARA EL TRATAMIENTO CONVENCIONAL DE AGUAS RESIDUALES** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjunta a la presente.
- 342-02-2025 **AUTORIZAR** la implementación del **DIPLOMADO EN INGENIERÍA PARA EL TRATAMIENTO CONVENCIONAL DE AGUAS RESIDUALES** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la **Casa Matriz**.
- 342-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 342-00-2025
ANEXO

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN INGENIERÍA PARA EL TRATAMIENTO CONVENCIONAL DE AGUAS RESIDUALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

DIRIGIDO A:

Egresados de ingeniería ambiental, ingeniería química, ingeniería civil, ingeniería industrial, biotecnología y/u otras carreras afines.

NUMERO DE PARTICIPANTES

- Cantidad mínima (15)
- Cantidad máxima (20)

INICIO

4 de Julio 2025





1. FUNDAMENTACIÓN

En nuestro país existe un déficit de profesionales formados exclusivamente en las áreas del diseño e ingeniería de procesos de las plantas de tratamiento de aguas residuales. Esto es de suma importancia dada la gran cantidad de inversión pública en nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas, así como también en la incipiente industrialización del país que requiere de un capital humano altamente calificado.

2. OBJETIVOS

- Objetivo general:

Formar profesionales capaces de diseñar y operar plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) con claro conocimiento de los procesos físicos, químicos y biológicos que actúan en una PTAR.

- Objetivos específicos:

- o Generar una base sólida de microbiología ambiental para comprender los metabolismos que regulan los procesos biológicos para el tratamiento de aguas
- o Comprender los fundamentos de la ingeniería de procesos y bioprocesos, en lo que respecta a la hidráulica, balance y transferencia de materia y cinéticas de reacción en los distintos tipos de reactores
- o Diseñar plantas de tratamiento de aguas residuales convencionales para sistemas centralizados

3. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

El diplomado será desarrollado de manera semipresencial, $\geq 50\%$ de las clases se desarrollarán de manera presencial, quedando la fracción restante de manera virtual mediante la plataforma Meet de Google.

4. REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Copia de documento de identidad autenticado por escribanía
- Copia de título académico autenticado por el rectorado de la universidad de origen
- Formulario de pre-inscripción

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONTENIDOS PRINCIPALES

El diplomado en Ingeniería para el Tratamiento Convencional de Aguas Residuales contará con tres módulos:

- Microbiología ambiental
- Ingeniería de bioprocesos
- Ingeniería y diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

El contenido y carga horaria de los módulos se detalla aquí abajo





5.1 Microbiología ambiental

Carga horaria: 26 horas reloj.

Contenido:

Unidad I: Formación de la biosfera

Unidad II: Ecofisiología microbiana

Unidad III: Diversidad microbiológica

Unidad IV: Comunidades y ambientes microbianos

Unidad V: Ciclos biogeoquímicos

Unidad VI: Biotransformación y biodegradación

5.2 Ingeniería de bioprocesos

Carga horaria: 28 horas reloj.

Contenido:

Unidad I: Análisis de balance de materia

Unidad II: Cinética química

Unidad III: Crecimiento microbiano

Unidad IV: Transporte y transferencia de materia

Unidad V: Modelos de reactores ideales

Unidad VI: Modelos de reactores no ideales

Unidad VII: Reactores de crecimiento en suspensión

5.3 Ingeniería y Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Carga horaria: 36 horas reloj.

Contenido:

Unidad I: Caracterización de las aguas residuales y marco normativo

Unidad II: Tratamiento preliminar

Unidad III: Sedimentación primaria

Unidad IV: Tratamiento aeróbico y sedimentación secundaria

Unidad V: Tratamiento anaeróbico





5.4 Desarrollo de clases y cronograma

Las clases se desarrollarán del 4 de julio al 26 de septiembre del 2025, los días viernes de 17:30 a 21:30 horas y los sábados de 08:30 a 12:30 horas, según el siguiente cronograma:

N°	Día y fecha	Clase	Horario	Instructor
1	Viernes 04/07/2025	Introducción y Presentación Formación de la biosfera	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez
2	Sábado 05/07/2025	Ecofisiología microbiana	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez
3	Viernes 11/07/2025	Diversidad microbiológica	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez
4	Sábado 12/07/2025	Comunidades y ambientes microbianos	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez
5	Viernes 18/07/2025	Ciclos biogeoquímicos	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez
6	Sábado 19/06/2025	Biotransformación y biodegradación	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez
7	Viernes 25/07/2025	Análisis de balance de materia	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
8	Sábado 26/07/2025	Examen de módulo: microbiología ambiental	08:30 a 10:30 (2 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez
		Cinética química	10:30 a 12:30 (2 h) (presencial)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
9	Viernes 01/08/2025	Crecimiento microbiano	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
10	Sábado 02/08/2025	Transporte y transferencia de materia	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
11	Viernes 08/08/2025	Modelos de reactores ideales	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
12	Sábado 09/08/2025	Modelos de reactores no ideales	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
13	Viernes 22/08/2025	Reactores de crecimiento en suspensión	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
14	Sábado 23/08/2025	Examen de módulo: ingeniería de bioprocesos	08:30 a 10:30 (2 h) (presencial)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
		Caracterización de las aguas residuales y marco normativo	10:30 a 12:30 (2 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos
15	Viernes 29/08/2025	Tratamiento preliminar	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos
16	Sábado 30/08/2025	Práctica de laboratorio: determinación de sólidos y contenido orgánico	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos
17	Viernes 05/09/2025	Sedimentación primaria	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos
18	Sábado 06/09/2025	Tratamiento aeróbico y sedimentación secundaria	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos
19	Viernes 12/09/2025	Tratamiento anaeróbico	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos
20	Sábado 13/09/2025	Práctica de laboratorio: determinación de potencial bioquímico de metano	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos



Boudeguier



Frutos



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

21	Viernes 19/09/2025	Perfil hidráulico	17:30 a 21:30 (4 h) (virtual)	Ing. Amb. Carlos Cattaneo
22	Sábado 20/09/2025	Visita técnica	08:30 a 12:30 (4 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos Ing. Amb. Carlos Cattaneo
23	Sábado 26/09/2025	Examen de módulo: Diseño e Ingeniería de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	08:30 a 10:30 (2 h) (presencial)	Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos

Para acceder al certificado, los participantes deberán asistir al menos al 70% de las clases sincrónicas, aprobar las evaluaciones finales de cada módulo y haber cancelado el pago total del diplomado.

6. EQUIPO TÉCNICO

- Coordinador: Ing. Amb. Carlos Cattaneo
- Secretario Académico: Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos
- Instructores: Prof. Ing. Amb. Claudia Gómez, Prof. Ing. Amb. Osvaldo Frutos, Ing. Amb. Carlos Cattaneo

7. COSTO DEL DIPLOMADO

ARANCEL				
Detalle	Contado (Gs)	Financiado (Gs)	Nro. de Cuotas	Descuentos (para pagos al contado)
Público en general	2.000.000	800.000	3	17%
Docentes de la FCA y Asociados de la AIAUNA.	1.800.000	750.000		20%

Calendario de Pagos

Detalle	Vencimiento
Contado	03/07/2025
Primer Pago	03/07/2025
Segundo Pago	01/08/2025
Tercer Pago	05/09/2025

El retraso en el pago de las cuotas generará una multa de 5% por cada día de retraso.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

8. PROPUESTA ECONÓMICA

Incluir los montos presupuestados según modelo referencial:

ITEMS	DETALLE	MONTO (Gs)
1. Coordinación Académica	Global	5.000.000
2. Secretaria Académica	Global	3.000.000
3. Horas de docencia (Dr., MSc., Ing. Agr.)	150.000 Gs/hora (90 horas)	13.500.000
4. Certificaciones y registros	Global	500.000
	Sub-Total	22.000.000
5. Gastos Administrativos	10% de los ingresos	3.600.000
	Total General	25.600.000

Ingreso previsto:

- Con 20 participantes: **36.000.000 Gs.**

- Punto de equilibrio: 15 participantes



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 343-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 2645/2025, por la que eleva la propuesta del Proyecto Académico y solicita la implementación del Diplomado en CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto Académico del Diplomado en **CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS**, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción con el parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

343-01-2025 **APROBAR** el Proyecto Académico del Diplomado en **CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjunta a la presente.

343-02-2025 **AUTORIZAR** la implementación del **DIPLOMADO CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz.

343-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 343-00-2025
ANEXO

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

DIRIGIDO A:

Egresados de carreras de las ciencias agrarias, ciencias químicas, biología y otras carreras afines, con un mínimo con un mínimo de 2.700 horas reloj y cuatro años de duración

NÚMERO DE PARTICIPANTES

- Cantidad mínima (16)
- Cantidad máxima (25)

INICIO

Julio, 2025





1. FUNDAMENTACIÓN

El **Diplomado en Control de Calidad en Industrias Agroalimentarias** se fundamenta en la creciente necesidad de asegurar la inocuidad, calidad y seguridad de los alimentos que se producen y consumen a nivel global. Este programa se enfoca en proporcionar conocimientos y habilidades especializadas a profesionales del sector alimentario, con el objetivo de implementar y gestionar sistemas de calidad que cumplan con las normativas y estándares internacionales.

La industria alimentaria está altamente regulada, con normativas estrictas que varían de un país a otro y estándares internacionales que las empresas deben cumplir para asegurar la seguridad alimentaria. Este diplomado proporciona una comprensión profunda de estas regulaciones, incluyendo HACCP, ISO 22000, y otras certificaciones relevantes.

Asimismo, la demanda de productos alimenticios seguros y de alta calidad ha aumentado significativamente en los últimos años. Los consumidores están cada vez más informados y exigentes en cuanto a la calidad de los alimentos que consumen, lo cual obliga a las empresas a implementar rigurosos sistemas de control de calidad.

Por lo tanto, la industria alimentaria está en constante evolución con la introducción de nuevas tecnologías y procesos. El diplomado capacita a los profesionales para adoptar y adaptar estas innovaciones, garantizando que los procesos de producción y control de calidad sean eficientes y efectivos.

En este sentido, cuando una industria agroalimentaria cuenta con un sistema robusto de garantía de calidad ayuda a identificar y mitigar riesgos en la cadena de producción, desde la materia prima hasta el producto final. Esto no solo protege la salud del consumidor, sino que también reduce el riesgo de retiradas de productos y pérdidas financieras para las empresas.

Resultando en que, las empresas que implementan y mantienen altos estándares de calidad y seguridad alimentaria tienen una ventaja competitiva en el mercado. Este diplomado prepara a los profesionales para contribuir al posicionamiento y reputación de su empresa, garantizando productos de alta calidad que cumplen con las expectativas de los consumidores y las regulaciones del mercado.

Tal como señala Moreno (2015), conocer sistemas de autocontrol en la industria constituye la herramienta más eficaz para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y proteger la salud pública y la de los consumidores, minimizando el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos.





2. OBJETIVOS

2.1. *Objetivo general*

Capacitar a profesionales en el diseño, implementación y gestión de sistemas de calidad en la industria alimentaria.

2.2. *Objetivos específicos*

- Facilitar el conocimiento sobre técnicas y normativas de control de calidad y seguridad alimentaria.
- Comprender las demandas de cumplimiento de las normas y estándares internacionales.
- Desarrollar habilidades para la evaluación y mejora continua de los procesos de producción y control de calidad.
- Promover la innovación en la gestión de calidad, utilizando herramientas y apropiadas.
- Fortalecer la capacidad de las empresas para enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades en el ámbito de la calidad y seguridad alimentaria.

3. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

El **Diplomado en Gestión de Calidad en Industrias Agroalimentarias**, será desarrollado en modalidad semi-presencial (mixta). Las clases teóricas serán principalmente virtuales (70%), de forma sincrónicas y asincrónicas, mediante la plataforma Moodle FCAVirtual y GoogleMeet. Las clases prácticas se desarrollarán de manera presencial (30%) en el Laboratorio de Calidad Agroalimentaria de la FCA/UNA.

4. METODOLOGÍA

Las clases sincrónicas serán desarrolladas mediante conferencias, charlas y exposiciones por parte de los instructores, las cuales serán grabadas y permanecerán disponibles en la plataforma para los estudiantes matriculados al diplomado por un lapso de 6 meses. Las clases asincrónicas consistirán en actividades prácticas variadas, con el fin de profundizar conceptos y adquirir destrezas prácticas.

Los ensayos fisicoquímicos y microbiológicos se desarrollarán en forma práctica, los instructores se enfocarán en reproducir los métodos y las adaptaciones requeridas de acuerdo a solicitud de los participantes. La legislación y normas, se desarrollarán mediante casos prácticos (estudio de casos), de modo a facilitar la interpretación de resultados.

Asimismo, se complementarán las clases mediante lecturas de normativas y videos educativos relacionados a los contenidos y técnicas desarrolladas.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



5. REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Título de grado de carreras de ciencias agrarias, ciencias químicas, ciencias exactas y otras afines al tema del diplomado, con una duración mínima de 2.700 horas reloj.

6. EVALUACIONES

Para la finalización del diplomado el estudiante deberá cumplir con la asistencia mínima a las clases virtuales sincrónicas (70%) y presenciales (80%).

Así mismo, deberán cumplir con las tareas asignadas, pruebas de conocimiento y otras actividades que los instructores demanden, obteniendo un mínimo de rendimiento del 60%.

Dichas actividades se evaluarán en base a lo establecido en el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA, conforme al siguiente criterio

Porcentaje	Calificación	Nota
0 a 59	Reprobado	1 (uno)
60 a 70	Regular	2 (dos)
71 a 80	Bueno	3 (tres)
81 a 90	Distinguido	4 (cuatro)
91 a 100	Sobresaliente	5 (cinco)

El estudiante del diplomado deberá aprobar con una calificación mínima de 2 (dos) en cada módulo para la obtención del diploma

7. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para la admisión el diplomado los interesados deberán entregar las siguientes documentaciones:

- Copia de título de grado de una carrera universitaria con un mínimo de 2.700 horas reloj y cuatro años de duración (Ley 4995/13), autenticada por escribanía.
- Copia de Certificado de estudios que consigne la carga horaria total de la carrera cursada, autenticada por escribanía.
- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado
- Copia de Cédula de Identidad Policial autenticada por escribanía
- Curriculum Vitae resumido con fotografía incluida.

Para egresados de universidades distintas a la UNA, el postulante deberá incluir, además:

- Resolución de habilitación del CONES, para la carrera de grado cursada
- Copia de título de grado autenticada por el rectorado de la universidad de origen.
- Copia de certificado de estudios que consigne la carga horaria de la carrera cursada, autenticada por el rectorado de la universidad de origen.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONTENIDOS PRINCIPALES

El diplomado estará compuesto por 3 módulos, los que abarcarán las principales áreas de ensayos para el control de calidad y la normativa referencial, totalizando un total de 80 horas de clase. Se presentan en el cuadro los contenidos resumidos.

Módulo	Fundamento	Contenido	Carga horaria
1. Calidad fisicoquímica de materias primas y alimentos	El módulo de calidad fisicoquímica de alimentos abarca una serie de conceptos y métodos que permiten evaluar la calidad de las materias primas y alimentos procesados mediante el análisis de sus propiedades físicas y químicas	<ul style="list-style-type: none">- Introducción a la Calidad de Alimentos- Propiedades Físicas de los Alimentos- Propiedades Químicas de los Alimentos	30
2. Calidad microbiológica de materias primas y alimentos	El módulo de calidad microbiológica de alimentos se enfoca en el estudio de los microorganismos presentes en materias primas y alimentos procesados, su impacto en la calidad y seguridad alimentaria, y los métodos de control y análisis para garantizar productos seguros.	<ul style="list-style-type: none">- Introducción a la Calidad Microbiológica de Alimentos.- Patógenos de Importancia en la Industria Alimentaria- Métodos de Análisis Microbiológico	30
3. Normas para el Control de Calidad en las industrias	El módulo de normas de control de calidad para la industria de alimentos se enfoca en las diversas normativas y estándares que regulan y aseguran la calidad y seguridad de los productos alimentarios	<ul style="list-style-type: none">- Introducción a las Normas de Control de Calidad en la Industria de Alimentos- Sistemas de Gestión de Calidad Agroalimentaria: BPM, HACCP, ISO 9001, ISO 22000, POEs. Normas Internacionales.- Auditorías de Calidad y Seguridad Alimentaria	20
Total de horas del diplomado			80

En cuanto a las fechas de implementación de las clases virtuales y presenciales, las mismas serán desarrolladas en 11 semanas consecutivas, tal como se observa en el cuadro siguiente:





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Cronograma detallado del desarrollo de clases

Módulo	Semana	Fecha	Horario	Contenido	Instructor	Modalidad	
1	1	J/03/07	17:00 a 20:00	- Introducción a la Calidad de Alimentos	Daisy Chávez	Virtual	
		V/04/07	17:00 a 20:00	- Propiedades Físicas de los Alimentos	Reimundo Delgado	Virtual	
	2	J/10/07	17:00 a 20:00	- Propiedades Químicas de los Alimentos	Daisy Chávez	Virtual	
		V/11/07	09:00 a 13:00	- Propiedades Químicas de los Alimentos	Reimundo Delgado	Presencial	
	3	J/17/07	17:00 a 20:00	- Métodos de Análisis Físicoquímico. Adulteraciones.	Daisy Chávez/ Claudio Moreno	Virtual	
		V/18/07	17:00 a 20:00	- Métodos de Análisis Físicoquímico. Adulteraciones.	Daisy Chávez/ Claudio Moreno	Virtual	
	4	J/24/07	17:00 a 20:00	- Innovaciones y Tendencias en el Análisis de Calidad	Jesús Morínigo	Virtual	
		S/26/07	09:00 a 17:00	- Práctica de Laboratorio. Casos e interpretación por grupo de alimentos	Jesús Morínigo	Presencial	
	2	5	J/31/07	17:00 a 20:00	- Introducción a la Microbiología	Claudio Moreno Adans Colmán	Virtual
			V/01/08	17:00 a 20:00	- Introducción a la Calidad Microbiológica de Alimentos	Adans Colmán	Virtual
6		J/07/08	17:00 a 20:00	- Patógenos de Importancia en la Industria Alimentaria Indicadores de Calidad Microbiológica	Claudio Moreno	Virtual	
		S/09/08	09:00 a 13:00	- Práctica de Laboratorio. Medios de cultivos e introducción a la microscopía	Claudio Moreno	Presencial	
7		J/14/08	17:00 a 20:00	- Métodos de Análisis Microbiológico	Claudio Moreno	Virtual	
8		J/21/08	17:00 a 20:00	- Métodos de Análisis Microbiológico	Claudia Bustamante	Virtual	
		V/22/08	17:00 a 20:00	- Innovaciones y Tendencias en el Control Microbiológico de Alimentos	Claudio Moreno	Virtual	



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

2	8	S/23/08	09:00 a 17:00	- Práctica de Laboratorio. Muestreo y aislamiento de microorganismos - Casos e interpretación de resultados	Claudio Moreno Claudia Bustamante	Presencial
3	9	J/28/08	17:00 a 20:00	Introducción a las Normas de Control de Calidad en la Industria Agroalimentaria	Karen Martínez	Virtual
		V/29/08	17:00 a 20:00	Sistemas de Gestión de calidad agroalimentaria	Laura Chaparro	Virtual
	10	J/04/09	17:00 a 20:00	Sistemas de Gestión de calidad agroalimentaria	Laura Chaparro	Virtual
		V/05/09	17:00 a 20:00	Normas Internacionales	Laura Chaparro	Virtual
	11	J/11/09	16:00 a 19:00	Auditorías de Calidad y seguridad Alimentaria	Karen Martínez	Virtual
		S/13/09	08:00 a 13:00	Auditorías de Calidad. Casos	Karen Martínez	Presencial

9. EQUIPO TÉCNICO

El talento humano responsable del desarrollo del Diplomado será como sigue.

- **Coordinación:** Prof.Ing.Agr. Mónica Gavilán Jiménez
- **Secretaría Académica:** Lic. Daisy Marlene Evers
- **Instructores:**
 - Prof.Ing.E.H. Claudio Antonio Moreno Gavilán
 - Prof.Ing.E.H. Daisy Leonor Chávez Sotelo
 - Prof.Dr. Adans Agustín Colmán
 - Ing.Aal. Reimundo Javier Delgado Vera
 - Ing.Aal Claudia Beatriz Bustamante Brítez
 - I.Q. Karen Patricia Martínez Jara
 - Prof. Lic.Qca. Laura Patricia Chaparro Aguilera
 - Qco.Farm. Jesús Amado Morínigo Sosa





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

10. COSTO DEL DIPLOMADO

A continuación, se detalla la propuesta de aranceles, calendario y modalidad de pagos.

ARANCEL				
Detalle	Contado (Gs)	Financiado (Gs)	Nro. de Cuotas	Descuentos (para pagos al contado)
Profesionales en general	2.200.000	2.420.000	2	10%
Egresados FCA/UNA	2.000.000	2.200.000	2	10%

Calendario de Pagos

Modalidad	Pagos	Monto (G.)
Contado	Pago único Profesionales en general (al momento de la inscripción)	2.200.000
	Pago único Egresados FCA/UNA (al momento de la inscripción)	2.000.000
Financiado	Profesionales en general, primer pago al momento de la inscripción	1.210.000
	Egresados FCA/UNA, primer pago al momento de la inscripción	1.100.000
	Profesionales en general, segundo pago al inicio del tercer módulo	1.210.000
	Egresados FCA/UNA, segundo pago al inicio del tercer módulo	1.100.000

Observación: el pago al contado será considerado hasta un máximo 7 días posterior al inicio de las clases del diplomado, pasada esta fecha, la modalidad pasa a ser financiada. El retraso en el pago de la segunda cuota generará la postergación de la entrega del certificado hasta tanto no se cancelen los compromisos de pago.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

Costos del Diplomado		
ITEMS	DETALLE	MONTO (Gs)
1. Coordinación Académica	Global	5.000.000
2. Secretaria Académica	Global	3.000.000
3. Horas de docencia	150.000 G./hora	12.000.000
4. Plataforma virtual (FCA Virtual, Zoom)	Global	2.000.000
5. Certificaciones y registros	Global	450.000
6. Materiales e Insumos para prácticas	Global	4.500.000
7. Cafetería	Global	1.600.000
8. Sub-Total		28.550.000
Ingreso esperado		
9. Matriculación (mínimo 16 participantes; máximo 25 participantes)	2.000.000	32.000.000
Costo por Gestión Administrativa		
10. Gastos Administrativos	10% de los ingresos	3.200.000
11. Gasto Total General (8+10)		31.750.000



[Handwritten signature]



12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

MORENO CAMPOY. E. 2018 Higiene y control de calidad de alimentos. Ediciones de la U. Colombia.

564 p.

GOMES, JC y fonseca oliveira G. 2011. Análises Físico-Químicas de Alimentos. Editora UFV. 303 p.

ZUMBADO FERNÁNDEZ, H. 2021. Análisis instrumental de los alimentos. Editorial Universitaria (Cuba). 496 p.

BOLTON A. 2021. Sistemas de gestión de la calidad en la industria alimentaria. Guía para ISO 9001/2.

Acribia. 240 p.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 344-00-2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 2417/2025, en la que eleva la propuesta de modificación del Proyecto Académico del Programa de Maestría en Desarrollo Rural Territorial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 1076-00-2022, que APRUEBA el Proyecto Académico del Programa de Maestría en Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0503-00-2024 que la homologa;
La Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 2271/2024, "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1076-00-2022 y la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0018-00-2025, que rectifican la Resolución N° 0503-00-2024 del Consejo Superior Universitario referente al Programa de Maestría en Desarrollo Rural Territorial de la Facultad de Ciencias Agrarias;
La Resolución CONES N° 221/2024, "Que establece el sistema de créditos académicos - Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"; la Circular de Postgrado N° 14/2025, teniendo en cuenta la equivalencia: 1 crédito académico = 27 horas totales de trabajo académico del estudiante (HTTA);
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de actualización del programa, conforme a antecedentes y requerimientos según lineamientos del CONES;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

344-01-2025

MODIFICAR el Proyecto Académico del Programa de Maestría en Desarrollo Rural Territorial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

1. En el punto 4. Aspecto Académico, 4.1 Identificación del proyecto académico, 16. Total de Créditos Académicos, 63 créditos, debe decir: **58 créditos**.
2. En el punto 4.2.11 Plan de estudio, los cuadros 1 y 2, deben ser:

Cuadro 1: Resumen de la carga horaria y créditos académicos

Etapa	Total de horas de Trabajo académico con el docente	
	Maestría Científica	
	Horas Reloj	Créditos ¹
Asignaturas	560	21
Primer Semestre-EBD	128	4,74
Segundo Semestre-EED	184	6,81
Tercer Semestre- EOD	184	6,81
Cuarto Semestre- EFD	64	2,37
Extensión Universitaria	30	1,11
Tesis de Maestría	180	6,67
TOTAL (horas)	770	28,78

¹TOTAL DE CRÉDITOS (Resol. CONES 221/2024).





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Cuadro 2: Plan de Estudio de la Maestría en Desarrollo Rural Territorial

Plan de Estudio Maestría Desarrollo Rural Territorial									
CÓDIGO	ASIGNATURAS	HTD ¹	HIT ²	HS ³	PA ⁴	THTD ⁵	THTI ⁶	HTTA ⁷	CRÉDITO HTTA/ índice 27

PRIMER SEMESTRE: Etapa Básica									
EBD 101	Metodología de la Investigación (obligatoria 1)	2	2	4	16	32	32	64	2
EBD 102	Políticas públicas para el Desarrollo Rural (obligatoria 2)	2	2	4	16	32	32	64	2
EBD 103	Desarrollo rural: Teorías y estrategia (obligatoria 3)	4	4	8	16	64	64	128	5
Primer Semestre						128	128	256	9

SEGUNDO SEMESTRE: Etapa Específica									
EED 201	Transformaciones sociales y culturales de espacio rural (obligatoria 4)	4	4	8	16	64	64	128	5
EED 202	Investigación Cuantitativa aplicada al Desarrollo Rural (obligatoria 5)	2,5	2,5	5	16	40	40	80	3
EED 203	Investigación Cualitativa aplicada al Desarrollo Rural (obligatoria 6)	2,5	2,5	5	16	40	40	80	3
EED 204	Optativa 1	2,5	2,5	5	16	40	40	80	3
Segundo Semestre						184	184	368	14





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

TERCER SEMESTRE: Etapa Orientadora y Complementaria									
EOD 30	Seminario de Tesis I (obligatoria 7)	4	4	8	16	64	64	128	5
EOD 30	Formulación de Planes Programas para el Desarrollo (obligatoria 8)	2,5	2,5	5	16	40	40	80	3
EOD 30	Sistema de Información Geográfica aplicado a desarrollo rural (obligatoria 9)	2,5	2,5	5	16	40	40	80	3
EOD 30	Optativa 2	2,5	2,5	5	16	40	40	80	3
Tercer Semestre						184	184	368	14

CUARTO SEMESTRE: Etapa Final									
EFD 40	Seminario de Tesis II (obligatoria 10)	4	8	12	16	64	128	192	7
EFD 40	Extensión Universitaria	-	-	-	-	30	0	30	1
EFD 40	Tesis de Maestría	-	-	-	-	180	180	360	13
Cuarto Semestre						274	308	582	22

HTD	770
HIT	804
HTTA	1574
TOTAL DE CRÉDITOS (Resol. CONES 221/2024)	58

¹ Horas de Trabajo con el Docente HTD; ² Horas de Trabajo académico Independiente HIT; ³Horas semanales HTD + HTI; ⁴Periodo Académico; ⁵Total horas de trabajo Académico con el docente HTD*PA; ⁶ Total horas de trabajo académico independiente HIT*PA; ⁷Totales Horas Académicas THD+HTAI;



[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Optativas 1: Competitividad Territorial; Gestión de Cooperativas Rurales y Ambiente y Sociedad

Optativas 2: Economía de la Empresa Agroalimentaria; Ordenamiento y Desarrollo Territorial Geomática

Observación: 1 crédito académico= 25 horas reloj

Código: EBD: Etapa Básica Desarrollo; EED: Etapa Específica Desarrollo; EOCD: Etapa Orientativa y Complementaria Desarrollo; EFD: Etapa Final Desarrollo.

344-02-2025 **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario.

344-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 345-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE EXÁMENES FINALES DE ASIGNATURAS DEL TERCER SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CICLO ACADÉMICO 2024-2025, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Expediente N° 2565/2025, por la que eleva la propuesta de fecha y hora para exámenes finales del Tercer Semestre del Programa de Maestría en Gestión de Agronegocios, Tercera Edición, Ciclo Académico 2024 – 2025, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Art. 84, Inc. f;

La Resolución de Consejo Directivo N° 158-00-2024, que AUTORIZA la implementación del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS, Tercera Edición, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

345-01-2025 **FIJAR fecha y hora para examen final del Tercer Semestre del Programa de Maestría en Gestión de Agronegocios**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura	Periodo	Fecha	Hora
Seminario de Investigación I	Primer	13/06/25	18:30
	Segundo	04/07/25	18:30
Empresarialismo	Primer	14/06/25	09:00
	Segundo	05/07/25	09:00
Estrategia Empresarial y Desarrollo Sostenible	Primer	20/06/25	18:30
	Segundo	11/07/25	18:30
Optimización en los Agronegocios	Primer	21/06/25	09:00
	Segundo	12/07/25	09:00
Finanzas Internacionales	Primer	27/06/25	18:30
	Segundo	18/07/25	18:30



COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS
Secretaría de Facultad



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 346-00-2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 2684/2025, en la que eleva la solicitud de autorización para la implementación del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción en la Filial Pedro Juan Caballero, año 2025;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 162-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, homologada por el Consejo Superior Universitario en Resolución N° 207-00-2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

346-01-2025 **AUTORIZAR** la implementación del **Programa de Especialización en Didáctica Universitaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** en la **Filial Pedro Juan Caballero**, año 2025.

~~346-02-2025~~ **COMUNICAR**, copiar y archivar.

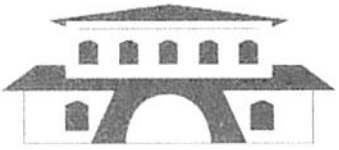


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 347-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, IMPLEMENTADO EN LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, AÑO 2025".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 2684/2025, en la que eleva la propuesta de aranceles y planes de pago para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria implementado en la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, año 2025;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 346-00-2025, que autoriza la implementación del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria en la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, año 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

347-01-2025 **APROBAR** los aranceles y planes de pago para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria a ser implementado en la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, año 2025, conforme al siguiente detalle:

PAGO CONTADO	
Para egresados de la FCA/UNA	3.500.000 gs - Hasta el 10/06/25
Para público en general	4.000.000 gs - Hasta el 10/06/25

CD/PBS
Secretaría de Facultad



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)

RESOLUCIÓN N° 347-00-2025

Página 2

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, IMPLEMENTADO EN LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, AÑO 2025".

PAGO FRACCIONADO			
Matricula	500.000 gs - Hasta el 13/06/25		
Núm. de pago	Pago para egresados de la FCA/UNA	Pago para público en general	Fechas de pagos
1º pago	500.000	600.000	27/06/25
2º pago	500.000	600.000	18/07/25
3º pago	500.000	600.000	31/07/25
4º pago	500.000	600.000	29/08/25
5º pago	500.000	600.000	26/09/25
6º pago	500.000	600.000	31/10/25
7º pago	500.000	600.000	28/11/25
TOTAL Matricula + 7 pagos	4.000.000	4.700.000	

347-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 348-00-2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE NOMBRA PROFESOR DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA IMPLEMENTADO EN LA FILIAL CAAZAPÁ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2676/2025, por la que eleva la renuncia de la Mgtr. Lic. Mirta González de Cañete, con C.I.N° 1.283.9880, como profesora del Módulo III "Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje" del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, implementado en la Filial Caazapá por motivos particulares y solicita el nombramiento del Dr. Lic. Carlos Ramón Vera Báez en su reemplazo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 258-00-2025, que AUTORIZA la implementación del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción en la Filial Caazapá, año 2025;

La Resolución del Consejo Directivo N° 260-00-2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

348-01-2025 **ACEPTAR** la renuncia de la Mgtr.Lic. **MIRTA GONZÁLEZ DE CAÑETE**, como profesora del Módulo III "Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje" del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, implementado en la Filial Caazapá, por motivos particulares.

348-02-2025 **NOMBRAR** al Dr. **CARLOS RAMÓN VERA BÁEZ**, como profesor del Módulo III "Objetivos y Contenidos de la Educación y el Aprendizaje" del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, implementado en la Filial Caazapá, en reemplazo de la Mgtr. Lic. Mirta González de Cañete.

348-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 349-00-2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA REAPERTURA DEL PERIODO DE PAGOS DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

El Informe de la Dirección Académica en referencia a las notas presentadas por estudiantes de las carreras de Casa Matriz, Filial de Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicitan la reapertura del periodo de pago de Matrícula/Inscripción del Primer Periodo Académico del año 2025, fenecido el periodo de pagos, según expedientes N° 2460-2687 y 2688/2025;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 862-00-2024, que APRUEBA los Aranceles y Planes de Pago de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 349-01-2025 **CONCEDER** la reapertura del periodo de pago de cuotas de matrícula / inscripción de Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco** de la **Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2025**, desde el **lunes 26 de mayo de 2025**.
- 349-02-2025 **AUTORIZAR** a las perceptorías de la Institución, el cobro de una multa conforme al siguiente detalle:
- CON DEUDA DE SOLO TERCER PAGO:** Gs. 50.000, pagaderos de una sola vez en el momento de pago de cuota.
- CON DEUDAS DE SEGUNDO y TERCER PAGO:** Gs. 100.000, pagaderos de una sola vez en el momento de pago de cuotas.
- 349-03-2025 **DISPONER** que los estudiantes podrán rendir desde el Primer Periodo de Exámenes Finales, abonando el monto establecido hasta **24 horas hábiles** antes del examen final.
- 349-04-2025 **AUTORIZAR**, del **26 al 29 de mayo de 2025**, la matriculación/inscripción de estudiantes que solo adeudan PASANTÍAS Y/O TRABAJO FINAL DE GRADO de Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco**, Primer Periodo Académico año 2025.
- 349-05-2025 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de una multa de Gs. **100.000 (Cien mil)**, pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación/Inscripción.
- 349-06-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 350-00-2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍA, DOCUMENTOS DE PASANTÍA DE ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SE PROCEDE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 882-00-2022".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp. 25902025 de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización de recepción de Actas de evaluación de Pasantía y ejemplares de documentos de Pasantía, con plazo de entrega fenecido; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en el Art. 23 del Reglamento de Pasantía menciona: "El Acta final de la Mesa Evaluadora es el documento oficial que la Coordinación de Pasantía enviará a la Dirección Académica para que la misma acredite al estudiante el cumplimiento de este requisito de graduación, en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha de presentación, caso contrario la presentación quedará sin efecto" y

La Resolución de Consejo Directivo N° 882-00-2022, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS / EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para autorizar la recepción de Actas de evaluación de Pasantía y ejemplares de documentos de Pasantía conforme a procedimientos establecidos en la Resolución N° 882-00-2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

350-01-2025 **AUTORIZAR** la recepción de **Actas de Evaluación de Pasantía** y Ejemplares de **Documentos de Pasantía** de la conforme a procedimientos establecidos en Resolución N° 882-00-2022, conforme se detalla a continuación:

Licenciatura en Administración Agropecuaria – Casa Matriz:

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega (E)	Periodo de Atraso	Multa GS
Juan Luis Centurión	D: 27/12/2024 E: 19/05/2025	1 (Uno)	50.000

350-02-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de multa por entrega de Documentaciones de **Pasantía** en forma tardía según nómina y detalle de apartado 350-01-2025 de la presente Resolución.

350-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 351-00-2025

“POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LLAMADOS PLANIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 2469/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas por la que eleva para su consideración la propuesta del Departamento de Contrataciones con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, para la conformación de los Comités de Apertura y Evaluación de Ofertas requeridos para la ejecución de los Llamados planificados en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025,

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

El Decreto N° 9823/2023, reglamentario de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

La Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2025”;

El Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2025”;

La necesidad de integrar el Comité de Apertura de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias, encargada de Evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente sustanciales, por parte de los oferentes, exigidos por las normas jurídicas y bases de las contrataciones en el momento de la apertura de sobres de las diversas modalidades de contrataciones a realizarse durante el año 2025;

La necesidad de integrar el Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias, encargada de analizar y calificar las propuestas de los oferentes en base a la metodología y parámetros establecidos en las normas jurídicas y bases de las contrataciones a realizarse durante el año 2025, con la inclusión de representantes del Consejo Directivo (CD);

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0707-00-2023 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 INCISO D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS”, ANEXO A, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS, Numeral 9. Se conformará un Comité de Evaluación de Ofertas, que estará integrado minimamente por un Representante del Proyecto de Investigación requirente de la adquisición y un Funcionario de la UAF's y/o SUAF's, la conformación será aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

351-01-2025 **INTEGRAR el Comité de Apertura de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal año 2025, con los siguientes integrantes:**

Coordinador:

Sr. Cristian René Álvarez Jara, Encargado de Llamados

Miembros:

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnín Acosta, Vicedecano

Lic. Gladys Osorio de Paredes, Jefa del Departamento de Contabilidad





“POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LLAMADOS PLANIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

351-02-2025 **INTEGRAR** el Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal año 2025, con los siguientes integrantes:

Coordinador:

Lic. Hugo Érico Ovelar Aguilera, Jefe del Departamento de Presupuesto

Miembros:

Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo, Miembro Docente CD – Titular

Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benitez Morán, Miembro Graduado CD – Alterno

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo, Jefe del Departamento de Patrimonio

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas, Jefe del Departamento de Tesorería

Abog. Laura Karina Ramírez González, Jefa de la División Transporte y Talleres.

351-03-2025 **ESTABLECER** que en caso de **ausencia de un miembro del Comité de Apertura de Ofertas**, el mismo proceda sin su concurrencia y en caso de ausencia de más de un miembro, el mismo sea integrado por uno de los Funcionarios del Departamento de Contrataciones.

351-04-2025 **ESTABLECER** que en caso de **ausencia de un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas**, el mismo proceda sin su concurrencia y en caso de ausencia de más de un miembro, el mismo sea integrado por uno de los Funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.

351-05-2025 **AUTORIZAR** al **Comité de Evaluación de Ofertas** a convocar al Director y/o un Investigador del Proyecto requirente de la Adquisición, de conformidad a lo establecido en la Resolución del CSU N° 0707-00-2023.

351-06-2025 **AUTORIZAR** al **Comité de Evaluación de Ofertas** a convocar al Responsable del Área afectada, para los casos en que los llamados requieran de criterios técnicos específicos para la evaluación de las ofertas, a los efectos de conformar el citado Comité.

351-07-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 352-00-2025

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp. N° 670/2025, por la que eleva la propuesta de REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 436-00-2025 “Por la cual se ACTUALIZAN las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos”;

La Resolución de Consejo Directivo N° 86-00-2025, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE AJUSTES DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SUS ANEXOS, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

El Dictamen de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión el cual menciona que la propuesta cumple con los criterios básicos de la reglamentación y sugiere aprobación e implementación;

El Parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

- 352-01-2025 **APROBAR** el REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, anexo a la presente Resolución.
- 352-02-2025 **DEJAR** sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.
- 352-03-2025 **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación.
- 352-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 352-00-2025

Página 2

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

CAPITULO I NATURALEZA Y FINES

Artículo 1° El presente Reglamento tiene como objetivo establecer un ordenamiento para los programas y proyectos de extensión universitaria de acuerdo al Reglamento General de Extensión de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), aprobado según Resolución N° 0353-00-2021.

Artículo 2° La extensión universitaria es un proceso pedagógico transformador y de compromiso social que contribuye al desarrollo inclusivo, sostenible y sustentable de la sociedad paraguaya y su entorno regional e internacional, indagando, rescatando y compartiendo conocimientos científicos, humanísticos, empíricos, tecnológicos y culturales. Es uno de los fines de la UNA, en un proceso de enseñanza aprendizaje con la sociedad, a través de una relación dinámica y respetuosa en los ámbitos de su competencia.

Artículo 3° La extensión universitaria promoverá la construcción colectiva de saberes y aplicación de estos a la satisfacción de necesidades a la sociedad, mediante la participación recíproca de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) y la comunidad, con el fin de crear conciencia crítica y construir empoderamiento, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población mediante la interacción de la investigación y la docencia. La misma orientará la vinculación de la FCA con el entorno mediante la difusión y la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y otras manifestaciones de la pluralidad cultural, teniendo en cuenta sus potencialidades y oportunidades.

CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES

Artículo 4° La Dirección de Extensión Universitaria (DEU), jerárquicamente dependiente del Decanato, es la unidad competente de la FCA, responsable de proponer, coordinar y supervisar las estrategias de extensión universitaria. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, promoviendo la integración de los programas y proyectos de extensión con las carreras de grado y los programas de posgrado, tanto en casa matriz como en las filiales.

Artículo 5° Las Coordinaciones de Extensión Universitaria pertenecientes a cada una de las carreras de grado y de los programas de postgrado de la FCA, serán responsables en el seguimiento operativo de los programas y proyectos de extensión previamente definidos, incluyendo la adecuada documentación, registro y control.

Artículo 6° Cada una de las Coordinaciones de Extensión Universitaria de las diferentes carreras de grado y de la Dirección de Postgrado de la FCA, deberán trabajar de manera coordinada con la DEU.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 352-00-2025

Página 3

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

**CAPITULO III
PLANEAMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Artículo 7° Los programas y proyectos de extensión universitaria de la FCA, se registrarán por el presente reglamento en concordancia, con el Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA.

Artículo 8° La DEU coordinará con las carreras de grado y la Dirección de Posgrado la estrategia institucional para identificar las necesidades prioritarias de la comunidad en la que está inmersa. Estas necesidades serán atendidas mediante proyectos de vinculación adaptados a la realidad local, promoviendo la interacción intra e inter unidades académicas, así como entre las distintas áreas de conocimiento de la UNA, con un enfoque integral, interdisciplinario y multidisciplinario.

Artículo 9° Los programas y proyectos de extensión universitaria promoverán un enfoque transversal que facilite la articulación efectiva con la docencia y la investigación. Las carreras de grado y la Dirección de Posgrado, a través de las Coordinaciones de Extensión Universitaria, podrán implementar la curricularización de la extensión conforme a su naturaleza, integrando estas actividades en los planes de estudio para enriquecer la formación académica y fortalecer la vinculación con la comunidad.

Artículo 10° Se establecen líneas de acción que harán de marco referencial para la generación de las propuestas de programas y/o proyectos no arancelados que serán desarrollados por estudiantes, docentes y/o graduados para beneficio de comunidades externas a la FCA. A continuación, se citan las líneas de acción:

- a) Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo.
- b) Servicio técnico-profesional
- c) Producción de materiales educativos – didácticos y difusión.
- d) Programa educativo, social, cultural y recreativo.
- e) Espacio de intercambio de saberes.
- f) Promoción y concienciación social
- g) Programas de iniciación científica

Las líneas de acción se establecen como marco o sector referencial para la generación de las propuestas de programas y/o proyectos principales de extensión universitaria. Igualmente se indica dentro del presente reglamento interno el sistema de créditos, respecto a las líneas de acción y actividades desarrolladas. (Ver anexo).





“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Artículo 11° Los programas y proyectos podrán realizarse dentro o fuera de la FCA, en el marco de las acciones, que posibiliten la incorporación de resultados de estudios e investigación a la sociedad, como también el intercambio de información entre estudiantes, docentes y la comunidad, permitiendo la generación de nuevos conocimientos que enriquezcan el relacionamiento de los actores universitarios con su entorno social.

CAPITULO IV

DE LA GENERACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 12° Los estudiantes, docentes y graduados de la FCA podrán presentar propuestas de proyectos de extensión universitaria de manera interdisciplinaria o multidisciplinaria. Asimismo, se podrán presentar proyectos en colaboración con otras unidades académicas, entidades públicas, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, a través de las carreras de grado, programas de posgrado, de investigación y de extensión universitaria.

Artículo 13° La organización de congresos, cursos, foros, simposios, eventos culturales, artísticos y deportivos y otras; no serán reconocidas como extensión universitaria, salvo que estas sean desarrolladas por el estudiante, docente y/o graduado, para el beneficio recíproco de la comunidad educativa y externa a la FCA, y sea declarada previamente de interés por el Consejo Directivo.

Artículo 14° Cada proyecto comprenderá actividades estratégicas y/o priorizadas por cada Coordinación de Extensión transversales al Plan Nacional de Desarrollo, y que respondan a por lo menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), donde interactúen estudiantes, graduados, docentes, instituciones u organizaciones de la sociedad en general.

Artículo 15° Las propuestas de programas y proyectos de extensión deberán presentarse en formato digital, mediante una nota dirigida a la Coordinación de Extensión de la Carrera, Filial o Dirección de Posgrado, con quince (15) días de antelación a su inicio. Posteriormente, deberán contar con el visto bueno de las direcciones de carrera, filiales o la Dirección de Posgrado antes de su remisión a la DEU, que las elevará al Consejo Directivo de la FCA para su aprobación, requisito indispensable para su ejecución. En circunstancias excepcionales, la DEU podrá presentar programas o proyectos de extensión para su aprobación.

Artículo 16° Todas las propuestas de programas y proyectos de extensión deberán contar con la tutoría de al menos un docente escalafonado, docente de categoría especial, o profesional de la educación universitaria en ejercicio en la FCA. Este tutor será responsable, junto con la DEU, de la ejecución del programa o proyecto.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 352-00-2025

Página 5

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Artículo 17° Los proyectos de extensión podrán ser financiados con:

- Fondos institucionales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal en el cual se aprobaron las mismas.
- Transferencias de Instituciones Públicas o Privadas.
- Donaciones
- Aporte propio

Artículo 18° La calidad y pertinencia del enfoque de extensión, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° y 10°, así como los resultados obtenidos y la viabilidad del financiamiento, constituirán requisitos esenciales para la aprobación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de extensión universitaria.

A fin de unificar criterios en la formulación de dichos programas y proyectos, se exigirá que el Docente Tutor remita, en formato digital, la documentación correspondiente a la Coordinación de Extensión, para su registro en el Sistema Integrado de Extensión Universitaria (SIEX), conforme a los modelos establecidos en los anexos del presente Reglamento:

- Formato de programa (Anexo I).
- Formato de proyecto (Anexo II)
- Formato de informe final de evaluación (Anexo III)

CAPITULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 19° Como requisito para su egreso, todo estudiante de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA deberá cumplir con la carga mínima de créditos de extensión universitaria. Los estudiantes de grado deberán completar tres (3) créditos, distribuidos en al menos tres (3) líneas de acción distintas, siendo obligatoria la participación en la línea de Desarrollo Socio-comunitario. Por su parte, los estudiantes de posgrado deberán cumplir con un (1) crédito.

Las exigencias estipuladas en el Capítulo IV del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA, serán aplicadas con carácter obligatorio de la siguiente y forma:

- Los estudiantes del Plan de Estudios 2013 de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroalimentaria y Licenciatura en Administración Agropecuaria deberán cumplir, al finalizar la carrera, con un mínimo de tres (3) créditos de extensión universitaria. Estos créditos deberán estar distribuidos en al menos tres (3) líneas de acción.
- El crédito máximo asignable a las líneas de acción establecidas en el artículo 10°, cuyos límites no estén expresamente determinados en el presente capítulo, será de 0,50 créditos por proyecto.
- La asignación de créditos de extensión a los estudiantes de grado se realizará únicamente a partir de la matriculación al tercer semestre.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 352-00-2025

Página 6

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Artículo 20° Los Programas de Postgrado de la FCA deberán proponer programas o proyectos de extensión universitaria enmarcados dentro de las líneas de acción establecidas en el artículo 10° del presente reglamento. Las coordinaciones académicas se encargarán de gestionar los programas o proyectos de extensión ante la Dirección de Postgrado y este con la DEU, con una activa participación de sus docentes y estudiantes.

Artículo 21° La tabla de valorización de equivalencia en créditos de los programas y proyectos de extensión de grado y postgrado, según niveles de participación, son presentados en el Anexo IV de este Reglamento.

Artículo 22° De manera opcional, el estudiante podrá participar en programas o proyectos de extensión organizados por otras Facultades y sus departamentos, así como por Instituciones y Direcciones Generales dependientes del Rectorado. En estos casos, deberá gestionar su reconocimiento ante la FCA, conforme a lo dispuesto en los artículos 15° y 16° del presente reglamento, en tal caso el Coordinador de Extensión de carrera será el docente tutor.

Artículo 23° En los programas y proyectos de extensión se reconocerán a los estudiantes como: Organizadores y Colaboradores, en función a ello, se otorgará el régimen de créditos de extensión.

CAPITULO VI DE LA PARTICIPACIÓN DOCENTE

Artículo 24° La participación del docente en programas y proyectos de extensión es obligatoria y deberá promover la construcción colectiva de saberes a través de programas, proyectos de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas, mediante la participación de asignaturas afines o correlativas.
Es obligatoria cuando:

- Los programas y proyectos de extensión forman parte del programa de estudios de una o varias asignaturas, los profesores componentes de esas Cátedras deberán participar de las actividades de extensión previstas en el calendario correspondiente y de acuerdo con el régimen de participación que se establezca en el reglamento de cátedra.
- Ocurran siniestros o situaciones de emergencia, que, por su envergadura o trascendencia nacional, requiera la participación solidaria de la UNA, las unidades académicas designaran docentes para la prestación del servicio social de urgencia.
- El docente se encuentra en carácter de contratado para cumplir una función específica de extensión.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 352-00-2025

Página 7

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Artículo 25° Los méritos ganados por el docente a través de su participación en programas y proyectos de extensión, serán considerados en el proceso de ponderación en los concursos para escalafonamiento de profesores y en los que se convoquen para ocupar otros cargos en la UNA.

Artículo 26° La DEU propiciará la participación de docentes en propuestas interdisciplinarias, intra e inter-unidades académicas, siempre y cuando las mismas estén debidamente aprobadas, socializadas y registradas mediante los procedimientos acordados en cada unidad académica de la UNA y de la Dirección General de Extensión Universitaria.

Artículo 27° La participación de los docentes en los servicios de consultorías o en prestaciones de servicios profesionales pagos o arancelados, no se someterán al régimen de créditos de extensión.

Artículo 28° En el marco de los programas y/o proyectos de extensión, los docentes serán reconocidos en las categorías de Tutor y Participante Activo. En función de dicha asignación, se procederá al registro correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo III.

CAPITULO VII DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRADUADOS

Artículo 29° Desde las diferentes áreas, carreras, programas de posgrado, direcciones o filiales de la FCA, se propiciará la participación de los graduados en las actividades de extensión, de carácter intra e interdisciplinario.

Artículo 30° La DEU generará mecanismos para el seguimiento de graduados y su vinculación con la UNA a través de programa de seguimiento a egresados e inserción laboral.

CAPITULO VIII DEL REGISTRO Y CONSTANCIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 31° Una vez concluida la ejecución del programa o proyecto de extensión, el Docente Tutor dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para completar y remitir el formulario de informe final en formato digital (Anexo II), nota mediante dirigida a la Coordinación de Extensión de la Carrera, Filial y/o Dirección de Postgrado. Caso contrario el proyecto de extensión quedará sin efecto.

Artículo 32° El Coordinador de Extensión de la carrera, filial o Dirección de Postgrado dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción del informe final, para realizar la carga correspondiente en el Sistema Integrado de Extensión Universitaria (SIEU) y proceder con la asignación de los créditos a los estudiantes, y el reconocimiento de méritos a los docentes, conforme a lo aprobado para cada uno de ellos.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)

RESOLUCIÓN N° 352-00-2025

Página 8

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Artículo 33° La DEU efectuará el seguimiento y control de la carga estandarizada de los créditos de extensión, en conformidad con lo gestionado por las Coordinaciones de Extensión de las Carreras, Filiales y/o Dirección de Postgrado.

Artículo 34° La DEU podrá realizar los ajustes necesarios a los créditos en caso de que la carga registrada en el SIEX, no coincida con la distribución aprobada para cada participante del programa o proyecto de extensión.

Artículo 35° La DEU podrá emitir constancias, certificados o registros a los participantes de los programas o proyectos de extensión.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36° Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo Directivo, según corresponda.

Artículo 37° El presente reglamento será aplicado con carácter obligatorio a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la FCA y homologación del Consejo Superior Universitario (CSU).

Artículo 38° Derogase la resolución número 029-00-2012 del Acta N° 3 del 11 de febrero de 2022 y la Resolución N° 0212-00-2022 del Acta N° 10 del 27 de abril del 2022. Así como todas aquellas resoluciones que sean contrarias al presente Reglamento.

CD/PBS
Secretaría de Facultad





ANEXO I



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PROGRAMA

(Aquí debe ir el nombre completo del programa en letras Time New Roman tamaño 14 y
negrita – Centrado)

Año





1. Datos Generales del programa

- a. Nombre de la Institución:
- b. Nombre y/o identificación del programa:
- c. Unidad Académica:
- d. ODS. Objetivo de Desarrollo Sostenible al cual y/o cuales responde:

2. Antecedentes y Justificación:

Este apartado es el porqué del programa. Aquí se debe hablar sobre el problema y como se pretende apoyar con el programa.

3. Objetivo Generales

Es el impacto directo que pretende generar el programa.

4. Objetivos específicos

5. Implementación

Explicar la manera en que el programa será implementado.

6. Resultados esperados

Productos y servicios que genera el programa y que se expresan como una realidad mejorada

7. Metas

Presentar como la cuantificación de un objetivo.





8. Cronograma y Presupuesto

8.1. Presupuesto

Ítem	Concepto	Cantidad	Unidad	Fuente Recursos (G)			Total
				FCA	Propio	Donaciones	
Total							

8.2. Cronograma

9. Referencias bibliográficas (Formato APA)

10. Anexos

Fotos, mapas, etc.





ANEXO II





PROYECTO

**(Aquí debe ir el nombre completo del proyecto en letras Time New Roman tamaño 14 y
negrita – Centrado)**

Año 20XX





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 353-00-2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE SUPUESTOS HECHOS DE DESACATO OCURRIDOS EN LA FILIAL BOQUERÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DENUNCIADOS POR EL PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ NICOLÁS CABRERA CARDÚS”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota presentada por la Dirección de la Filial Boquerón de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. 1352/2025, presentado en fecha 24 de marzo de 2025, por la cual informa sobre el desacato a indicaciones específicas por parte del Prof. Lic. Adán Oporto referente a la gestión de documentos correspondientes a la coordinación a su cargo, ocurridos en la referida filial;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Acta 13/2019, aprobado por Res. CSU N° 149-00-2021, “QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La remisión del Expediente a la Asesoría Jurídica y el Dictamen de la misma en relación al Expediente N° 1.352/2025, la NOTA UNA-FCA-FB 082.2025, remitida por el PROF. ING. AGR. ANTERO CABRERA, Director de la Filial de Boquerón, por la cual elevó un INFORME de una situación ocurrida con el PROF. LIC. ADÁN OPORTO, referente a gestión de documentos correspondientes a la coordinación a su cargo, por lo que SOLICITA tenga a bien de someter a consideración del Consejo Directivo a fin de que se ORDENE el inicio de una Investigación Preliminar en base a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 del Acta N° 13/2019, Resolución N° 0149-00-2021 por la cual aprobó el REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN; y determinar la existencia o no de faltas o infracciones administrativas o académicas, identificar a supuestos autores y partícipes y concluidas las diligencias recomendar o no la procedencia de un sumario administrativo.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

353-01-2025 **AUTORIZAR** a la **Asesoría Jurídica** a realizar la **Investigación Preliminar** sobre denuncia de supuestos hechos de desacato a indicaciones específicas por parte del Prof. Lic. Adán Oporto referente a la gestión de documentos correspondientes a la coordinación a su cargo, ocurridos en la referida filial, a fin de determinar procedencia de sumario administrativo conforme al exordio de la presente Resolución con la emisión del Informe correspondiente.

353-02-2025 **DESIGNAR** a la **Abog. Fátima Elizabeth Zaracho Quintana**, Asesora Jurídica como encargada de la realización de la investigación e informe.

353-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 354-00-2025

"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 1997, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025 Y SE NOMBRA PROFESOR".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Exp. 2694/2025, por la que solicita apertura de la asignatura "Anteproyecto de Tesis" de la carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 y propone nombramiento de profesor; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 180-00-2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA PARA EL EST. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

La Resolución del Consejo Directivo N° 319-00-2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A BENJAMIN OVELAR DASPETT"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

354-01-2025 **APROBAR** la apertura de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios año 1997 de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Primer Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre
Anteproyecto de Tesis	8°

354-02-2025 **NOMBRAR** profesor Encargado de Cátedra (Enc.) para asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios año 1997 de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Primer Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	PROFESOR ENCARGADO
Anteproyecto de Tesis	Ramón Martínez Ojeda C.I. N° 1.067.486

354-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 355-00-2025

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 142-00-2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS HORARIOS DE EXÁMENES FINALES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de la Filial Caazapá con Exp. N° 2697/2025, por la que eleva la solicitud de modificación de horario de Examen Final de asignaturas de las Carreras Ingeniería agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la mencionada filial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2025, en virtud solicitud de estudiantes, para evitar coincidencias de horarios de docentes y coincidencias en horarios en algunas asignaturas Optativas; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 142-00-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, por la cual se aprueban los horarios de exámenes finales de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer y Segundo Periodo Académico de 2025.

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con la propuesta;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

355-01-2025 **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 142-00-2025, por la cual se establecen los **horarios de exámenes finales** de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Primer Periodo Académico 2025.

335-02-2025 **MODIFICAR** los **horarios de Exámenes Finales** de asignatura de las **Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria**, correspondiente al **Primer Periodo Académico de 2025**, para las asignaturas **implementadas en la Filial Caazapá** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** quedando establecidos conforme al Anexo de la presente Resolución.

355-03-2025 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 142-00-2025.

~~355-04-2025~~ **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



PROPUESTA DE HORARIO E INTERCAMBIO DE LOS MISMOS, PARA EXÁMENES FINALES

PRIMER PERIODO LECTIVO 2025

CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

PLAN DE ESTUDIOS 2013

HORARIO, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 142-00-2025					PROPUESTA DE INTERCAMBIO		
Asignatura	Semestre	Periodo	Fecha	Hora	Intercambio Propuesto	Fecha	Hora
DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Sexto	Primer	09/06/2025	13:00	CULTIVOS PERENNES	09/06/2025	13:00
		Segundo	30/06/2025	13:00	E INDUSTRIALES	30/06/2025	13:00
		Tercer	03/11/2025	13:00		03/11/2025	13:00
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Sexto	Primer	11/06/2025	13:00	AGROINDUSTRIAS I	11/06/2025	13:00
		Segundo	01/07/2025	13:00		01/07/2025	13:00
		Tercer	04/11/2025	13:00		04/11/2025	13:00
CULTIVOS PERENNES E INDUSTRIALES	Sexto	Primer	17/06/2025	13:00	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	17/06/2025	13:00
		Segundo	03/07/2025	13:00		03/07/2025	13:00
		Tercer	06/11/2025	13:00		06/11/2025	13:00
AGROINDUSTRIAS I	Sexto	Primer	19/06/2025	13:00	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	19/06/2025	13:00
		Segundo	04/07/2025	13:00		04/07/2025	13:00
		Tercer	07/11/2025	13:00		07/11/2025	13:00

PROPUESTA DE HORARIO

OCTAVO SEMESTRE (ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA)

Asignatura	Periodo	Día	Fecha	Hora
TECNOLOGIA DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS	PRIMER	VIERNES	20/06/2025	08:00
	SEGUNDO	MIERCOLES	09/07/2025	08:00
	TERCER	MIERCOLES	12/11/2025	08:00





CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

PROPUESTA DE HORARIO DE EXAMENES FINALES

PRIMER PERÍODO LECTIVO 2025

PLAN DE ESTUDIOS 2013 - AJUSTADO

ASIGNATURA	PERÍODO	DÍA	FECHA	HORA
<u>SEGUNDO SEMESTRE</u>				
MATEMÁTICA II	PRIMER	LUNES	09/06/2025	17:00
	SEGUNDO	LUNES	30/06/2025	17:00
	TERCER	LUNES	03/11/2025	17:00
ESTADÍSTICA GENERAL	PRIMER	MIÉRCOLES	11/06/2025	17:00
	SEGUNDO	MARTES	01/07/2025	17:00
	TERCER	MARTES	04/11/2025	17:00
NUTRICIÓN ANIMAL	PRIMER	VIERNES	13/06/2025	17:00
	SEGUNDO	MIÉRCOLES	02/07/2025	17:00
	TERCER	MIÉRCOLES	05/11/2025	17:00
CONTABILIDAD AGROPECUARIA	PRIMER	MIÉRCOLES	18/06/2025	17:00
	SEGUNDO	JUEVES	03/07/2025	17:00
	TERCER	JUEVES	06/11/2025	17:00
REDACCIÓN TÉCNICA	PRIMER	VIERNES	20/06/2025	17:00
	SEGUNDO	VIERNES	04/07/2025	17:00
	TERCER	VIERNES	07/11/2025	17:00
TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC's)	PRIMER	LUNES	23/06/2025	17:00
	SEGUNDO	LUNES	07/07/2025	17:00
	TERCER	LUNES	10/11/2025	17:00
PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL (OPTATIVA)	PRIMER	MIÉRCOLES	25/06/2025	17:00
	SEGUNDO	MARTES	08/07/2025	17:00
	TERCER	MARTES	11/11/2025	17:00





CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

PROPUESTA DE HORARIO DE EXAMENES FINALES

PRIMER PERÍODO LECTIVO 2025

PLAN DE ESTUDIOS 2013 - AJUSTADO

ASIGNATURA	PERÍODO	DÍA	FECHA	HORA
CUARTO SEMESTRE				
FINANZAS AGROPECUARIAS	PRIMER	LUNES	09/06/2025	18:30
	SEGUNDO	LUNES	30/06/2025	18:30
	TERCER	LUNES	03/11/2025	18:30
MICROECONOMÍA	PRIMER	MIÉRCOLES	11/06/2025	18:30
	SEGUNDO	MARTES	01/07/2025	18:30
	TERCER	MARTES	04/11/2025	18:30
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN HORTIFRUTÍCOLA	PRIMER	VIERNES	13/06/2025	18:30
	SEGUNDO	MIÉRCOLES	02/07/2025	18:30
	TERCER	MIÉRCOLES	05/11/2025	18:30
POLÍTICA AGRARIA (OPTATIVA)	PRIMER	MIÉRCOLES	18/06/2025	18:30
	SEGUNDO	JUEVES	03/07/2025	18:30
	TERCER	JUEVES	06/11/2025	18:30
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA I	PRIMER	VIERNES	20/06/2025	18:30
	SEGUNDO	VIERNES	04/07/2025	18:30
	TERCER	VIERNES	07/11/2025	18:30
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERO I	PRIMER	LUNES	23/06/2025	18:30
	SEGUNDO	LUNES	07/07/2025	18:30
	TERCER	LUNES	10/11/2025	18:30
GUARANI	PRIMER	MIÉRCOLES	25/06/2025	18:30
	SEGUNDO	MARTES	08/07/2025	18:30
	TERCER	MARTES	11/11/2025	18:30





CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
PROPUESTA DE HORARIO DE EXAMENES FINALES
PRIMER PERÍODO LECTIVO 2025
PLAN DE ESTUDIOS 2013 - AJUSTADO

ASIGNATURA	PERÍODO	DÍA	FECHA	HORA
<u>SEXTO SEMESTRE</u>				
MACROECONOMIA	PRIMER	LUNES	09/06/2025	17:00
	SEGUNDO	LUNES	30/06/2025	17:00
	TERCER	LUNES	03/11/2025	17:00
CONSTRUCCIONES RURALES (OPTATIVA)	PRIMER	MIÉRCOLES	11/06/2025	17:00
	SEGUNDO	MARTES	01/07/2025	17:00
	TERCER	MARTES	04/11/2025	17:00
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	PRIMER	VIERNES	13/06/2025	17:00
	SEGUNDO	MIERCOLES	02/07/2025	17:00
	TERCER	MIERCOLES	05/11/2025	17:00
ECONOMIA DE LA PRODUCCION	PRIMER	MIERCOLES	18/06/2025	17:00
	SEGUNDO	JUEVES	03/07/2025	17:00
	TERCER	JUEVES	06/11/2025	17:00
EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	PRIMER	VIERNES	20/06/2025	17:00
	SEGUNDO	VIERNES	04/07/2025	17:00
	TERCER	VIERNES	07/11/2025	17:00
MAQUINARIAS AGRICOLAS (OPTATIVA)	PRIMER	LUNES	23/06/2025	17:00
	SEGUNDO	LUNES	07/07/2025	17:00
	TERCER	LUNES	10/11/2025	17:00
MARKETING AGRARIO	PRIMER	MIERCOLES	25/06/2025	17:00
	SEGUNDO	MARTES	08/07/2025	17:00
	TERCER	MARTES	11/11/2025	17:00





CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
PROPUESTA DE HORARIO DE EXAMENES FINALES

PRIMER PERÍODO LECTIVO 2025
PLAN DE ESTUDIOS 2013 - AJUSTADO

ASIGNATURA	PERÍODO	DÍA	FECHA	HORA
<u>OCTAVO SEMESTRE</u>				
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	PRIMER	LUNES	09/06/2025	18:30
	SEGUNDO	LUNES	30/06/2025	18:30
	TERCER	LUNES	03/11/2025	18:30
PLAN DE NEGOCIOS	PRIMER	MIÉRCOLES	11/06/2025	18:30
	SEGUNDO	MARTES	01/07/2025	18:30
	TERCER	MARTES	04/11/2025	18:30
ORGANIZACIÓN, SISTEMAS Y METODOS	PRIMER	VIERNES	13/06/2025	18:30
	SEGUNDO	MIÉRCOLES	02/07/2025	18:30
	TERCER	MIÉRCOLES	05/11/2025	18:30
HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES	PRIMER	MIÉRCOLES	18/06/2025	18:30
	SEGUNDO	JUEVES	03/07/2025	18:30
	TERCER	JUEVES	06/11/2025	18:30
GERENCIAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS GANADEROS	PRIMER	VIERNES	20/06/2025	18:30
	SEGUNDO	VIERNES	04/07/2025	18:30
	TERCER	VIERNES	07/11/2025	18:30
GENERO E INTERCULTURALIDAD (OPTATIVA)	PRIMER	MIÉRCOLES	25/06/2025	18:30
	SEGUNDO	MARTES	08/07/2025	18:30
	TERCER	MARTES	11/11/2025	18:30





CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
PROPUESTA DE HORARIO DE EXAMENES FINALES
PRIMER PERÍODO LECTIVO 2025
PLAN DE ESTUDIOS 2013

ASIGNATURA	PERÍODO	DÍA	FECHA	HORA
OCTAVO SEMESTRE				
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	PRIMER	LUNES	09/06/2025	18:30
	SEGUNDO	LUNES	30/06/2025	18:30
	TERCER	LUNES	03/11/2025	18:30
HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES	PRIMER	MIERCOLES	18/06/2025	18:30
	SEGUNDO	JUEVES	03/07/2025	18:30
	TERCER	JUEVES	06/11/2025	18:30
GESTION AMBIENTAL	PRIMER	VIERNES	20/06/2025	18:30
	SEGUNDO	VIERNES	04/07/2025	18:30
	TERCER	VIERNES	07/11/2025	18:30



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 356-00-2025

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 142-00-2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS HORARIOS DE EXÁMENES FINALES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de la Filial Santa Rosa-Misiones con Exp. N° 2579/2025, por la que eleva la solicitud de modificación de horario de Examen Final de asignaturas de las Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la mencionada filial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2025, de manera a evitar solapamiento de horarios entre semestres y rendir el examen de Seminario de Trabajo de Grado al término de los exámenes; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 142-00-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, por la cual se aprueban los horarios de exámenes finales de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer y Segundo Periodo Académico de 2025.

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con la propuesta;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

356-01-2025 **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 142-00-2025, por la cual se establecen los **horarios de exámenes finales** de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Primer Periodo Académico 2025.

336-02-2025 **MODIFICAR** los **horarios de Exámenes Finales** de asignatura de las Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria, correspondiente al **Primer Periodo Académico de 2025**, para las asignaturas implementadas en la Filial Santa Rosa-Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción quedando establecidos conforme al siguiente detalle:

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURA	PERIODO	FECHA	HORA
Agricultura Orgánica	PRIMERO	26/06/2025	13:00
	SEGUNDO	09/07/2025	13:00
	TERCER	12/11/2025	13:00

OCTAVO SEMESTRE- PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

ASIGNATURA	PERIODO	FECHA	HORA
Seminario de Trabajo de Grado II	PRIMERO	27/06/2025	09:00
	SEGUNDO	11/07/2025	09:00
	TERCER	14/11/2025	09:00





“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 142-00-2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS HORARIOS DE EXÁMENES FINALES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025”.

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURA	PERIODO	FECHA	HORA
Seminario de Trabajo de Grado I	PRIMERO	27/06/2025	19:30
	SEGUNDO	11/07/2025	19:30
	TERCER	11/11/2025	19:30

356-03-2025 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 142-00-2025.

356-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Ang. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 357-00-2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 036-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota presentada con Exp. N° 2631/2025, por la Prof. Ing. For. Maura Isabel Díaz Lezcano, en la cual solicita la Rectificación de la Resolución N° 036-00-2025, por la que se nombra Jefes de Trabajos Prácticos de Casa Matriz y Filiales, en virtud a que existe un error en la escritura de su apellido Lezcano en el cual se transcribió con S debiendo ser con Z.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 036-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

357-01-2025 **RECTIFICAR** parcialmente la Resolución del Consejo Directivo en lo que corresponde al apartado N° 036-01-2025, y corregir el apellido de la Prof. Ing. For. Maura Isabel Díaz Lezcano, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

1.798.774 DÍAZ LESCANO MAURA ISABEL ECOLOGÍA 2° 3°

Debe decir:

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

1.798.774 DÍAZ LEZCANO MAURA ISABEL ECOLOGÍA 2° 3°

357-02-2025 **MANTER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 036-00-2025 de fecha 14 de febrero de 2025.

357-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS
Secretaría de la Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11(A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 358-00-2025

POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME PRESENTADO POR EL PROF.ING.E.H. AMADO INSFRÁN ORTIZ, EN RELACIÓN A LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN “ECOLOGÍA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS” EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ-ESPAÑA.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación, con Expediente N° 2671/2025, por la que remite a consideración la nota presentada por el Prof.Ing.E.H. Amado Insfrán Ortiz, Docente Investigador con Dedicación Completa de la institución, sobre la culminación del Programa Doctoral en “*Ecología, conservación y restauración de ecosistemas*” llevado a cabo en la Universidad de Alcalá-España.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe presentado por el Prof.Ing.E.H. Amado Insfrán Ortiz, Docente Investigador con Dedicación Completa de la institución, sobre la culminación del Programa Doctoral en “*Ecología, conservación y restauración de ecosistemas*” llevado a cabo en la Universidad de Alcalá-España;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

358-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe presentado por el **Prof.Ing.E.H. Amado Insfrán Ortiz**, Docente Investigador con Dedicación Completa de la institución, sobre la **culminación del Programa Doctoral en “*Ecología, conservación y restauración de ecosistemas*”** llevado a cabo en la Universidad de Alcalá-España.

358-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar





Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 359-00-2025

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

359-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 526/2025 del 12 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “ÑEMOPOTI HA ÑEMBOJEGUA RURAL”, PRESENTADO POR EL ÁREA DE INGENIERIA AGRICOLA LA CARRERA INGENIERIA AGRONOMICA.

Resolución N° 527/2025 del 12 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CREANDO ZONA VERDE EN LA GUARDERÍA PY'A PORÁ RENDA” PRESENTADO POR LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 528/2025 del 12 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PARAGUAY: ENSEÑAR Y COMPARTIR PARA CREAR CONCIENCIA EN LOS JÓVENES”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

Resolución N° 529/2025 del 12 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CONOCIENDO EL MUNDO MICROSCÓPICO”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ.

Resolución N° 531/2025 del 12 de mayo de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ”





Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)

RESOLUCIÓN N° 359-00-2025

Página 2

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
21/05/2025	08:00	Producción Animal	Juan Andrés Estigarribia C.I. N° 7.047.974

Resolución N° 533/2025 del 12 de mayo de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
20/05/2025	08:30	Suelos y Ordenamiento Territorial	German Samaniego Brosel C.I. N° 4.838.243
20/05/2025	09:15	Suelos y Ordenamiento Territorial	Lucas Hernán Rivera Montaña C.I. N° 7.719.296

Resolución N° 542/2025 del 13 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “SEMILLAS Y BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA: JORNADA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA CON INBIO” PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 543/2025 del 13 de mayo de 2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PAGO DE ARANCELES DE MATRÍCULA Y PAGOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, AÑO 2025”.

Resolución N° 550/2025 del 16 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CONECTANDO SABERES, TRANSFORMANDO COMUNIDADES: LA IMPORTANCIA DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA SOCIEDAD”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 553/2025 del 16 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “TALLER DE SISTEMAS DE RIEGO EN FINCAS HORTÍCOLAS” PRESENTADO POR EL ÁREA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 554/2025 del 19 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “SABERES DEL TERRITORIO: ELABORACIÓN DE ENCURTIDOS Y BIOGÁS PORTÁTIL CON LA ESCUELA AGROECOLÓGICA DEL CECTEC – ITAPÚA” PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, CASA MATRIZ.



CD/PBS
Secretaría de Facultad



Handwritten signature of the Dean.



“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 557/2025 del 19 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “PROTEC DAY”, PRESENTADO POR EL ÁREA PROTECCIÓN VEGETAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 558/2025 del 19 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICO”, A IMPLEMENTARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FCA/UNA” PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 562/2025 del 19 de mayo de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
22/05/2025	09:00	Producción Agrícola	Bruna Hatwig Sturmer C.I. N° 5.135.103

Resolución N° 578/2025 del 19 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “JORNADA DE SIEMBRA E INCORPORACIÓN DE ESPECIES FORRAJERAS PROVENIENTES DEL CHACO CENTRAL”, PRESENTADO POR EL ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 592/2025 del 21 de mayo de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CONTROL DE HORMIGAS CORTADORAS EN INSTITUCIONES ALEDAÑAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO” PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.



COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abcg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11-23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 360-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 2491,2528/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

360-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
30/05/2025	10:00	Producción Agrícola	Matías Alexis Colmán Servían C.I. N° 5.414.238
10/06/2025	08:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Lesly Jazmín Benítez González C.I. N° 5.012.129
10/06/2025	10:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Osmar Andrés Gómez Ibarra C.I. N° 5.897.680

360-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11– 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 361-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 2244,2564/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

361-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
26/05/2025	09:00	Protección Vegetal	Pamela Gianina Carnero C.I. N° 9.064.894
27/05/2025	08:30	Suelos y Ordenamiento Territorial	María Gabriela González Velázquez C.I. N° 5.219.238

361-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Residente



Acta N° 11 (A.S. N° 11-23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 362-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2005, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 2512/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2005; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

362-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo de Grado** de la **Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/05/2025	17:00	Mario Jorge Cardozo Villalba C.I. N° 4.045.865

362-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11– 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 363-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 2408/2025, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

363-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
29/05/2025	09:00	Producción Agrícola	Yenifer Gabriela Martínez Fretes C.I. N° 6.831.123

363-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 364-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 2563,2618/2025, presentadas por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013-Ajustado; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

364-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013-Ajustado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
30/05/2025	18:00	Emmanuel Valentín Martínez Rojas C.I. N° 5.513.996
03/06/2025	18:00	Luis Alfredo Jara Ortiz C.I. N° 6.716.866

364-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11– 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 365-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 2515/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013-Ajustado; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

365-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013-Ajustado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
30/05/2025	15:15	Karen Verónica Rivarola Rivas C.I. N° 6.231.071

365-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11– 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 366-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 2633/2025, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa-Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

366-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
27/05/2025	11:00	Producción Agrícola	Ada Viera Noguera C.I. N° 5.231.535
29/05/2025	09:00	Producción Agrícola	Junior Daniel Brutsch Zarza C.I. N° 5.383.193

366-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 11 (A.S. N° 11– 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 367-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 2595/2025, presentada por la Dirección de la Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida Sección, Plan de Estudios 2013-Ajustado; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

367-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013-Ajustado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/05/2025	17:00	Pablo Catalino Díaz Silguero C.I. N° 5.045.048

367-02-2025: **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 368-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A NOELIA MABEL ALVARES INSFRÁN”

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 2399/2025, presentada por Noelia Mabel Alvares Insfrán, con Cédula de Identidad N° 3.882.786 estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Plan 2006, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Noelia Mabel Alvares Insfrán, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 368-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2025 a **Noelia Mabel Alvares Insfrán**, estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz**, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 368-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Noelia Mabel Alvares Insfrán**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2025.
- 368-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 368-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 369-00-2025

“POR LA CUAL SE CONDICIONA A LA EST. CARMEN CAROLINA MONTIEL VERA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO, CON INFORME DE AVANCE DEL ORIENTADOR, PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 2250/2025, presentada por Carmen Carolina Montiel Vera, con Cédula de Identidad N° 4.039.979, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Carmen Carolina Montiel Vera, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **no ha cumplido** con la Proyección realizada para el 1° período académico 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

369-01-2025 **CONDICIONAR** a la Est. **CARMEN CAROLINA MONTIEL VERA** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **a que presente la versión Final de su Trabajo Final de Grado, con informe del Orientador con respecto al grado de avance, con probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en próxima sesión del Consejo Directivo.**

369-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota del Vicedecano con Exp. N° 2276/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de AJUSTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE BECAS UNA y a la GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL BENEFICIARIO DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNA;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Título VIII, Capítulo II De las Becas, de las Exoneraciones y de los Premios;

El Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.408 del 30 de Diciembre de 2024, “Que aprueba del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”;

Anexo A “Guía de Normas y Procedimientos del PGN 2025” del Decreto N° 3248/2025;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0323-00-2022. “Reglamento General de Adjudicación y Rendición de Cuentas de Becas de la Universidad Nacional de Asunción”;

La Resolución de Rector N° 1433/2024. “Por la cual se aprueba la Guía de Documentos que sustentan la rendición de cuentas del beneficiario de beca de Grado y Postgrado otorgadas por la UNA - Ejercicio Fiscal 2024”;

La Nota UNA N° 0635/2025 de fecha 28 de abril de 2025;

La convocatoria para acceder a las BECAS DE GRADO Y POSTGRADO – PERIODO 2025, Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 304-00-2025 “POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE AJUSTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE BECAS UNA Y A LA GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL BENEFICIARIO DE BECA DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNA”.

La necesidad de contar con Lineamientos para la recepción de documentos relacionados a la postulación y rendición de cuentas de las Becas otorgadas por la Universidad Nacional de Asunción y contar con responsables para la implementación de las mismas;

El dictamen favorable de los miembros de la Comisión de Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo y el parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo para su aprobación sin modificaciones;





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

Página 2

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 370-01-2025 **DAR ENTRADA** al Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Honores, en relación a la propuesta de **LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, presentada por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- 370-02-2025 **APROBAR** los **LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, el cual formará parte de la presente Resolución.
- 370-03-2025 **ENCOMENDAR** al Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Agrarias realizar las gestiones correspondientes para la implementación los **LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en coordinación con la Dirección Académica, la Dirección de Postgrado y las Direcciones de Filiales.

370-04-2025

COMUNICAR, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

A) PARA LA POSTULACIÓN A LAS BECAS DE GRADO UNA

I. Requisitos. Podrán solicitar las Becas de Grado UNA los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento General (Art. 4° inc. a).

Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA

- a) Estar matriculado en el periodo académico correspondiente.
- b) Ser de nacionalidad paraguaya.
- c) Presentar reporte académico o en su defecto el registro de las notas del año lectivo anterior resultado del reporte de la plataforma oficial de la Unidad Académica.
- d) Registrar un promedio general no inferior a la calificación 3 (tres), o pertenecer al 25% de los mejores promedios en el periodo académico inmediato anterior.
 - Haber cursado y aprobado un mínimo de materias igual al 50% de las desarrolladas en el mismo periodo.
 - Para ingresantes en su primera matriculación, haber obtenido, como mínimo, en los exámenes de admisión un puntaje mínimo equivalente al 80% del total posible.
- e) No haber contado en el periodo académico de su postulación con otra beca.

No podrán ser admitidos los estudiantes que se encuentran en etapa de tesis de sus respectivas carreras de grado.

II. Documentos respaldatorios. Los estudiantes interesados en postularse para acceder las Becas de Grado UNA, deberán presentar en la Secretaría del Vicedecanato de la FCA/UNA, los siguientes documentos respaldatorios:

- Con el Formulario de solicitud proveído por la Secretaría del Vicedecanato de la FCA/UNA para la postulación a las Becas UNA para solventar gastos de estudio deberá acompañar:
 - a) Constancia expedida por la Facultad que contenga los siguientes datos:
 - Estar matriculado en el periodo académico correspondiente al año de solicitud de la beca;
 - Promedio general no inferior a la calificación 3 (tres), o pertenecer al 25% de los mejores promedios en el periodo académico inmediato anterior, en cada caso;
 - Haber cursado y aprobado un mínimo de materias igual al 50% de las desarrolladas en el mismo periodo.
 - Para ingresantes en su primera matriculación, haber obtenido como mínimo, en los exámenes de admisión un puntaje mínimo equivalente al 80% del total posible.
 - b) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, legible y vigente (anverso y reverso – nacionalidad paraguaya).
 - c) Impresión del reporte académico de la plataforma oficial (E-alu), en el que figure el registro de las notas del año lectivo anterior del estudiante, firmado por el Director Académico de la FCA/UNA o Coordinador Académico y Director de la Filial, en cada caso.
 - d) Declaración jurada de no haber contado en el periodo académico de su postulación con otra beca, firmada por el postulante.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

Página 4

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- Reporte de entrevista con la Trabajadora Social de la FCA/UNA; para ello deben acercarse a la oficina del Área Bienestar Estudiantil en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 h.

III. Datos Académicos y Nivel Socioeconómico. La Dirección Académica o Coordinación Académica de la Filial, en cada caso, deberán facilitar los datos académicos de los postulantes a la Beca de Grado UNA.

a) Estudiantes de Casa Matriz:

- El Vicedecano de la FCA/UNA solicitará a la Dirección Académica, la carga de datos académicos de los postulantes en una planilla electrónica compartida en el drive institucional, que contenga:
 - ✓ Número de matrícula correspondiente al año de postulación,
 - ✓ Semestre actual del postulante, correspondiente al año de postulación,
 - ✓ Promedio del Periodo Académico inmediato anterior al año de postulación,
 - ✓ Promedio general,
 - ✓ Porcentajes de asignaturas aprobadas en el Periodo Académico inmediato anterior al año de postulación,
 - ✓ Si cuenta o no con Antecedentes disciplinarios,
 - ✓ El nivel socioeconómico,
 - ✓ Observaciones si las hubiere
 - ✓ Total de estudiantes matriculados por Carrera/Filial en el Periodo Académico del año de postulación.

b) Estudiantes de Filial:

- El Director de Filial de la FCA/UNA recepcionará las solicitudes de estudiantes que se postulan a la Beca de Grado UNA, junto con los documentos respaldatorios.
- El Director de Filial de la FCA/UNA y la Coordinación Académica de la Institución, remitirán al correo institucional del Vicedecanato una planilla electrónica filtrada por Carrera, semestre de mayor a menor y por orden alfabético, con datos de los postulantes que contengan:
 - ✓ Apellidos y Nombres, Cédula de Identidad y Nacionalidad del postulante,
 - ✓ Número de matrícula correspondiente al año de postulación,
 - ✓ Semestre actual del postulante, correspondiente al año de postulación,
 - ✓ Promedio del Periodo Académico inmediato anterior al año de postulación,
 - ✓ Promedio general,
 - ✓ Porcentajes de asignaturas aprobadas en el Periodo Académico inmediato anterior al año de postulación,
 - ✓ Antecedentes disciplinarios,
 - ✓ El nivel socioeconómico,
 - ✓ Observaciones si las hubiere.
 - ✓ Total de estudiantes matriculados por Carrera en el Periodo Académico del año de postulación.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

Página 5

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- Una vez evaluada las solicitudes de becas por la Comisión de Becas de la FCA/UNA, el Director de Filial de la FCA/UNA remitirá a la Secretaría del Vicedecanato los documentos respaldatorios de los estudiantes de la Filial seleccionados para acceder a la Beca de Grado UNA.

IV. Comisión de Becas de la FCA/UNA. El Vicedecano de la FCA/UNA elevará al Decano, nota mediante, la propuesta para integrar la Comisión de Becas de Grado. (Art. 7° del Reglamento General)

- La Comisión de Becas de la FCA/UNA será la encargada de evaluar las solicitudes y documentaciones presentadas por estudiantes de las diferentes Carreras de Casa Matriz y Filiales, que postulan para acceder a la misma, y seleccionar conforme a criterios equitativos (Art. 6° inc. c) del Reglamento General).
- Criterios que se tendrán en cuenta además de los requisitos y los documentos respaldatorios:
 - ✓ El total de becas asignadas a la FCA/UNA será distribuida entre las Carreras de Casa Matriz y Filiales. La cantidad de becas asignadas a cada Carrera será la que resulte del número de matriculados en el Periodo Académico del año de postulación por el 2%.
 - ✓ Se valorará el semestre que se encuentre cursando el postulante, priorizando semestre de mayor a menor.
 - ✓ Se valorará mejores promedios entre postulantes de cada Carrera, promedio general y promedio del Periodo Académico inmediato anterior.
 - ✓ Se valorará la condición de estudiantes regulares. Con respecto a estudiantes en situación irregular se analizará cada caso, considerando cantidad de asignaturas cursadas en el Periodo Académico inmediato anterior a la postulación.
 - ✓ El nivel socioeconómico del postulante.
 - ✓ Si cuenta o no con otros beneficios como Arancel “0”, Exoneración del Arancel de Matrícula, residente de RUFGA.
 - ✓ Otros criterios que la Comisión de Becas de la FCA/UNA considere pertinente.
- La Comisión de Becas de la FCA/UNA, luego de la evaluación realizada, procederá a la elaboración del Acta de Adjudicación, con la nómina de estudiantes seleccionados para acceder a la Beca de Grado UNA, la que será remitida al Decano para su posterior remisión al Rectorado.

V. Remisión de documentos a la Comisión Especial de Becas del CSU. El Decano de la FCA/UNA elevará al Rectorado, nota mediante, los documentos de estudiantes seleccionados por la Comisión de Becas FCA/UNA. (Art. 7° inc. c) del Reglamento General).

- Los expedientes de los estudiantes seleccionados para acceder a las becas de grado UNA, que deberá remitirse por intermedio del Rectorado a la Comisión Especial de Becas del CSU para su aprobación (Arts. 3° inc. c) y 7° inc. c) del Reglamento General), se formará con los siguientes documentos:





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

Página 6

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- ✓ Nota del Decano de la FCA/UNA.
- ✓ Acta de Adjudicación
- ✓ Nómina de estudiantes seleccionados (en orden alfabético), en formato impreso y digital.
- ✓ Planilla con nombres y apellidos (en orden alfabético), número de cédula de identidad civil, número de celular, dirección de correo electrónico, dirección particular y número de teléfono de un contacto en caso de necesidad, en formato impreso y digital.
- ✓ Los documentos citados en el punto II Documentos Respaldatorios. (Art. 4° del Reglamento General).
- ✓ Constancia expedida por el Vicedecano de la FCA/UNA, respecto a la presentación en tiempo y forma de la Rendición de Gastos del becario adjudicado en el periodo anterior.

VI. Publicación.

- La nómina de seleccionados por la Comisión de Becas de la FCA/UNA será publicada en la página web y redes sociales oficiales de la institución.

B) PARA LA POSTULACIÓN A LAS BECAS DE POSTGRADO UNA

- I. Requisitos. Podrán solicitar las Becas de Postgrado UNA los graduados que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento General (Art. 4° inc. b).

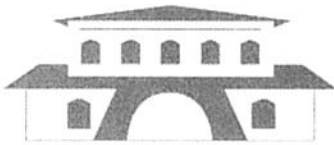
Graduados de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA

- a) Poseer constancia de haber sido aceptado para realizar un Programa de Postgrado en la institución a la cual ha postulado. Dicho documento deberá ir acompañado de la descripción del costo total del programa, el costo del periodo lectivo, la duración total del programa. En caso de que el/la solicitante este cursando un programa de postgrado deberá presentar un informe del estado académico.
- b) Ser de nacionalidad paraguaya.
- c) Solicitar mediante formulario proveído por la Unidad Académica, para el otorgamiento de becas para solventar los gastos de estudio.
- d) Presentar copia autenticada por escribanía pública del diploma de grado de la UNA con el registro del MEC o constancia de encontrarse en trámite.

No podrán ser admitidos los graduados que se encuentran en etapa de tesis de sus respectivos cursos de postgrado.

- II. Documentos respaldatorios. Los graduados interesados en postularse para acceder las Becas de Postgrado UNA, deberán presentar en la Secretaría del Vicedecanato de la FCA/UNA, los siguientes documentos respaldatorios:





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

Página 7

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Graduados

- Formulario de solicitud proveído por la Secretaría del Vicedecanato de la FCA/UNA para la postulación a las Becas UNA para solventar gastos de estudio.
- **Si el/la solicitante se ha postulado a un Programa de Postgrado:**
Constancia expedida por la Institución Académica de Postgrado en el que conste la aceptación del graduado para realizar un Programa de Postgrado, con la descripción del costo total del programa, el costo por periodo lectivo, y duración total del programa.
- **Si el/la solicitante está cursando asignaturas de un programa de postgrado:**
Certificado de Estudio o Informe del Estado Académico expedido por la Institución Académica de Postgrado en el que figure el registro de las notas con indicación de fecha y año en la que fueron aprobadas, actualizadas al año lectivo de postulación de la beca. Además, Constancia expedida por la Institución Académica de Postgrado con la descripción del costo total del programa, el costo por periodo lectivo, y duración total del programa.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, legible y vigente (anverso y reverso – nacionalidad paraguaya).
- Fotocopia autenticada por escribanía pública del diploma de grado de la UNA con el registro del MEC o constancia de encontrarse en trámite en el VES (anverso y reverso).

III. Datos Académicos. Se solicitará a la Dirección Académica facilitar los datos académicos de los postulantes a la Beca de Postgrado UNA.

- El Vicedecano de la FCA/UNA solicitará a la Dirección Académica de la Institución, la carga de datos académicos de los postulantes graduados en una planilla electrónica compartida en el drive institucional, que contenga:
 - ✓ Promedio general,
 - ✓ Antecedentes disciplinarios como estudiante durante la Carrera,
 - ✓ Año de egreso.
 - ✓

Comisión de Becas de la FCA/UNA. El Vicedecano de la FCA/UNA elevará al Decano, nota mediante, la propuesta para integrar la Comisión de Becas de Postgrado. (Art. 7° del Reglamento General)

- La Comisión de Becas de la FCA/UNA será la encargada de evaluar las solicitudes y documentaciones presentadas por los graduados, que se postulan para acceder a la beca, y seleccionar conforme a criterios equitativos. (Art. 6° inc. c) del Reglamento General)
- Criterios que se tendrán en cuenta además de los requisitos y los documentos respaldatorios:
 - ✓ Se valorará en orden de prioridad programas de Doctorados y Maestrías, cursadas en la FCA/UNA, en el exterior y en otras Unidades Académicas Públicas/Privadas.
 - ✓ Se valorará a Docentes de la FCA/UNA que desean cursar o estén cursando un programa de Maestría o Doctorado.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

Página 8

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- ✓ Se valorará antecedentes académicos como estudiante (promedio general y antecedente disciplinario).
 - ✓ Otros criterios que la Comisión de Becas de la FCA/UNA considere pertinente.
 - La Comisión de Becas de la FCA/UNA, luego de la evaluación realizada, procederá a la elaboración del Acta de Adjudicación, con la nómina de graduados seleccionados para acceder a la Beca de Postgrado UNA, la que será remitida al Decano para su posterior remisión al Rectorado.
- IV. Remisión de documentos a la Comisión Especial de Becas del CSU. El Decano de la FCA/UNA elevará al Rectorado, nota mediante, los documentos de graduados seleccionados por la Comisión de Becas FCA/UNA. (Art. 7° inc. c) del Reglamento General)**
- El expediente de los postulantes seleccionados para acceder a las becas de postgrado UNA, que deberá remitirse por intermedio del Rectorado a la Comisión Especial de Becas del CSU para su aprobación (Arts. 3° inc. c) y 7° inc. c) del Reglamento General), se formará con los siguientes documentos:
 - ✓ Nota del Decano de la FCA/UNA.
 - ✓ Acta de Adjudicación
 - ✓ Nómina de graduados seleccionados (en orden alfabético), en formato impreso y digital.
 - ✓ Planilla con nombres y apellidos (en orden alfabético), número de cédula de identidad civil, número de celular, dirección de correo electrónico, dirección particular y número de teléfono de un contacto en caso de necesidad, en formato impreso y digital.
 - ✓ Los documentos citados en el punto II Documentos Respaldataorios. (Art. 4° del Reglamento General).
 - ✓ Constancia expedida por el Vicedecano de la FCA/UNA, respecto a la presentación en tiempo y forma de la Rendición de Gastos del becario adjudicado en el periodo anterior.

V. Publicación.

- La nómina de seleccionados por la Comisión de Becas de la FCA/UNA será notificada personalmente a cada graduado vía correo electrónico y confirmada vía telefónica.





Acta N° 11 (A.S. N° 11 – 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 370-00-2025

Página 9

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

C) PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS COMO RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DE GRADO Y POSTGRADO

- I. Como rendición de cuentas por la beca recibida, los beneficiarios deberán presentar en la Secretaría del Vicedecanato, dentro del plazo establecido, los siguientes documentos respaldatorios:

Estudiantes de Grado

- Formulario de Declaración Jurada (aprobado en la Guía de Documentos que sustentan la rendición de cuentas), suscripto por el beneficiario de la beca.
- Impresión del reporte académico de la plataforma oficial (E-alu), como Informe de Rendimiento Académico en el que figure el registro de las notas actualizadas al cierre del año lectivo para el que fuera otorgado la beca, firmado por la autoridad competente.

Graduados

- Formulario de Declaración Jurada (aprobado en la Guía de Documentos que sustentan la rendición de cuentas) suscripto por el beneficiario de la beca.
- Certificado de Estudio o Informe de Rendimiento Académico expedido por la Institución Académica de Postgrado en el que figure el registro de las notas con indicación de fecha y año en la que fueron aprobadas, actualizadas al cierre del año lectivo para el que fuera otorgado la beca.

Todas aquellas situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la Comisión de Becas y estarán sujetas a las disposiciones o modificaciones realizadas a la Guía de Documentos que sustentan la rendición de cuentas del beneficiario de beca de Grado y Postgrado, aprobados anualmente por la Comisión Especial de Becas del CSU de la UNA.





ACTA N° 11 (A.S. N° 11- 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 371-00-2025

"POR LA CUAL SE INTEGRA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

La Nota de la Secretaría General de la UNA, SG N° 0057/2025 de fecha 9 de mayo por la cual remite copia de la nota D N° 347/2025 de la Facultad de Ciencias Químicas de fecha 8 de mayo de 2025, por la que solicita prórroga para la entrega de propuesta de modificación en el marco de la Resolución N° 0216-00-2025 de fecha 23 de abril de 2025, Acta N° 8 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTO GENERALES Y A LAS UNIDADES ACADÉMICAS, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento para Concurso de Cátedras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Art. 17);

La Resolución N° 0507-00-2019, Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución N° 0216-00-2025 de fecha 23 de abril de 2025, Acta N° 8 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTO GENERALES Y A LAS UNIDADES ACADÉMICAS, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

El parecer favorable de los Miembros de conformar una comisión para el análisis y posterior dictámen de la solicitud presentada;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

371-01-2025 **INTEGRAR** la Comisión encargada de analizar y dictaminar la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, conforme al siguiente detalle:

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta, Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos
Prof.Ing.For. Oscar Manuel de Jesús Vera Cabral,
Prof.Ing.Agr. Mario Milciades Romero Gavilán
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez
Prof.Abog. Patricia Bordón Salinas



17-02-2025 **COMUNICAR**, copiar, archivar

Prof.Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 23/05/2025)
RESOLUCIÓN N° 372-00-2025

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de mayo de 2025

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El viernes 9 de abril, el Sr. Decano y la Comitiva que acompañó el viaje a la filial de Caazapá participaron del Acto de Inauguración del Nuevo Comedor Universitario en la FCA/UNA Filial Caazapá, así también mantuvieron reunión con Docentes de la mencionada Filial.
- El lunes 12 de mayo, el Sr. Decano y miembros del Consejo Directivo realizaron un recorrido por las inmediaciones de la Facultad de Ciencias Agrarias acompañados del Decano de FACEN y FADA en relación a la propuesta del estacionamiento planteado por la FACEN y convocados por la comisión de infraestructura. Posteriormente participó de una reunión de Decanos convocada por la Sra. Rectora en relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la UNA y las Facultades.
- El martes 13 de mayo participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en el cual se trató el proyecto de estacionamiento planteado por la FACEN y se solicitó dirimir para la próxima sesión el tema, ya que la institución tiene una propuesta que presentar, moción aceptada por la mayoría.
- El viernes 16 de mayo se llevó a cabo la firma de Convenio entre la FCA y Un Techo para mi País Paraguay.
- El lunes 19 de mayo el Sr. Decano participó del Conversatorio "Como la capacidad polinizadora de las abejas sustentan la biodiversidad y la producción", llevado a cabo en el Salón de la Biblioteca de la institución y con la presencia de representantes de diversas instituciones. Posteriormente realizaron con el Vicedecano un recorrido por la Feria de pasantías y oportunidades, llevada a cabo en la Plazoleta de aulas. Al culminar se trasladó al Rectorado de la UNA para participar de la reunión de Decanos por el tema del Anteproyecto de Presupuesto.
- El jueves 22 de mayo participó de la reunión de Decanos en la Sala de Sesiones del CSU.
- Al culminar el informe realizó la presentación de la propuesta que será presentada en la próxima Sesión Ordinaria del CSU, sobre el Estacionamiento, y con el informe del Prof. Oscar Vera, quien realizó un levantamiento de datos de los árboles que involucran dicho proyecto.

El Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnin Acosta, Vicedecano

- Informó que en la semana se llevaron a cabo charlas informativas sobre las carreras para postulantes del Curso Probatorio de Ingreso de las diferentes carreras implementadas en Casa Matriz.

La Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera, Miembro Docente

- Informó y agradeció al Decano y en especial al Prof. Oscar Vera por la presencia en la Filial de San Pedro de Ycuamandyyú para llevar a cabo la extracción de 17 árboles que se encontraban con problemas. El mencionado docente y otros técnicos realizaron el trabajo mencionado y en su nombre tanto la Prof. María Cristina como el Sr. Decano manifestaron el agradecimiento por el trabajo realizado y la predisposición para el mismo

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

372-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con veinte minutos.



1. Datos Generales del Proyecto:

a. Nombre del proyecto:

b. Carrera / Programa de Postgrado:

c. **Seleccione el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) al que se orienta el proyecto:**
(marcar con una x hasta 3 ODS, que representen mejor la vinculación del proyecto).

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1. Fin de la Pobreza | <input type="checkbox"/> 10. Reducción de las desigualdades |
| <input type="checkbox"/> 2. Hambre Cero | <input type="checkbox"/> 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| <input type="checkbox"/> 3. Salud y Bienestar | <input type="checkbox"/> 12. Producción y consumo responsable |
| <input type="checkbox"/> 4. Educación de calidad | <input type="checkbox"/> 13. Acción por el clima |
| <input type="checkbox"/> 5. Igualdad de género | <input checked="" type="checkbox"/> 14. Vida Submarina |
| <input type="checkbox"/> 6. Agua Limpia y Saneamiento | <input type="checkbox"/> 15. Vida de ecosistemas terrestre |
| <input type="checkbox"/> 7. Energía asequible y no contaminante | <input type="checkbox"/> 16. Paz, justicia e instituciones sólidas |
| <input type="checkbox"/> 8. Trabajo decente y no contaminante | <input type="checkbox"/> 17. Alianzas para lograr los objetivos |
| <input type="checkbox"/> 9. Industria, innovación e infraestructura | |

2. **Describir brevemente el proyecto** (Indicar el problema que será abordado, el objetivo general y los objetivos específicos. Hasta un máximo de 500 palabras).





3. Describa las principales actividades de su proyecto.

Nombre de la actividad	Descripción	Fechas	Resultados esperados
<i>Ejemplo 1: Taller para 25 agricultores en producción sostenible.</i>	<i>Ejemplo: Este taller proporcionará las herramientas para la implementación de sistemas productivos sostenibles</i>	<i>Día/Mes/Año</i>	<i>Ejemplo: 25 agricultores tendrán mayor conocimiento sobre sistemas productivos sostenibles.</i>
2.			

Inicio de proyecto	Día/Mes/Año
Finalización del proyecto	Día/Mes/Año

4. Indicar la línea de acción que abordará el proyecto (marcar con una x sólo una línea de acción, la que represente mejor la vinculación del proyecto).

- Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo
- Servicio técnico-profesional
- Producción de materiales educativos – didácticos y difusión.
- Programa educativo, social, cultural y recreativo.
- Espacio de intercambio de saberes.
- Promoción y concienciación social.
- Programas de iniciación científica

5. Localización

Especifique en qué departamento distrito se estará ejecutando el programa o proyecto.

6. Especifique quiénes serán los beneficiarios directos y los participantes: (en la descripción incluya números)





7. Presupuesto

Aquí deberán determinarse los recursos necesarios (quiénes y con que se realizará el proyecto, insumos. En ausencia de financiamiento externo, se deberá valorar el tiempo empleado como aporte propio).

Actividad	Aporte FCA	Aporte propio	Aporte otras instituciones	Total
TOTAL	₡	₡	₡	₡

8. Docente Tutor:

Nro	Nombre y Apellido	C.I.C.	Carrera	Correo electrónico	Nro. de teléfono
1					
2					

9. Docente Participante:

Nro	Nombre y Apellido	C.I.C.	Carrera	Correo electrónico	Nro. de teléfono
1					
2					
3					

10. Estudiante Organizador:

Nro	Nombre y Apellido	C.I.C.	Carrera	Semestre	Nro. de teléfono	Crédito Asignado
1						
2						
3						

11. Estudiantes Colaboradores:

Indicar la cantidad que será necesario para el logro de los objetivos del proyecto.





ANEXO III.I

TABLA DE VALORIZACIÓN DE EXTENSIÓN SEGÚN NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO

SECTORES	ACREDITACIÓN DE CREDITOS DE EXTENSIÓN SEGÚN NIVELES DE PARTICIPANTES		OBSERVACION
	ORGANIZADO R (1)	COLABORADO R (2)	
A. Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo. <ul style="list-style-type: none">- Prestación de servicios a la comunidad, asistencia social.- Programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación.- Programas de vinculación entre la investigación y la extensión.	0,50	0,25	La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.
B. Servicio técnico-profesional: <ul style="list-style-type: none">Asesoramiento especializado en Producción Agropecuaria. Asesoramiento a emprendedores.Asesoramiento en conservación, y transformación de alimentos.Asesoramiento en reforestación y restauración ecológica.Asesoramiento en educación y gestión ambiental.Asesoramiento en uso de herramientas de TIC para el sector agrícola y rural.	0,50	0,25	La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.
C. Producción de materiales educativos – didácticos y difusión. <ul style="list-style-type: none">- Material divulgativo, folletos, manuales sencillos y prácticos triptícos.- Publicaciones Científicas de Extensión- Programas de Radio o en Redes sociales.- Publicaciones y transmisiones electrónicas.	0,40	0,20	La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
 Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Tel: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

<p>D. Programa educativo, social, cultural y recreativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Congresos, seminarios con actores externos (*) (**) - Día de campo - Trabajo de campo (intercambio de saberes con diferentes actores a nivel territorial). <p>Actividades de difusión cultural y deportiva (*)</p>	0,50	0,25	<p>La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.</p> <p>(*) Para ser considerada la asignación de créditos, el proyecto deberá ser previamente declarado de interés institucional por el Consejo Directivo.</p> <p>(**) No se acreditarán créditos por la asistencia a este tipo de eventos.</p>
<p>E. Espacio de intercambio de saberes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres sobre prácticas de producción y procesamiento de productos agropecuarios sostenibles. - Intercambios de experiencias en innovaciones sociales, institucionales, y tecnológicas, en diferentes sistemas productivos. - Rescate de saberes en la producción agropecuaria. 	0,50	0,25	<p>La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.</p>
<p>F. Promoción y concienciación social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campañas de sensibilización y educación ciudadana. - Ferias - Jornadas de capacitación 	0,50	0,25	<p>La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.</p> <p>(*) Para ser considerada la asignación de créditos, el proyecto deberá ser previamente declarado de interés institucional por el Consejo Directivo.</p>
<p>G. Programa de iniciación científica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de análisis, y de aplicación de alternativas de solución a problemáticas en el ámbito agropecuario y rural. - Jornadas de difusión científica de resultados de investigación presentados a la sociedad. - Proyectos de comunicación científica con formatos accesibles. 	0,50	0,25	<p>La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.</p>

Referencia

- (1) Entiéndase por **ORGANIZADOR**, estudiantes universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el proyecto para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad máxima de organizadores será de tres (3) estudiantes.
- (2) Entiéndase por **COLABORADOR**, estudiantes que apoyan la ejecución del proyecto en sus diferentes necesidades, la cantidad de los mismos será establecida al momento de elaboración de la propuesta de proyecto.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ANEXO III – II

TABLA DE VALORIZACIÓN DE EXTENSIÓN SEGÚN NIVELES DE PARTICIPACIÓN A NIVEL DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO

SECTORES	ACREDITACION DE CREDITOS DE EXTENSION SEGÚN NIVELES DE PARTICIPANTES		OBSERVACION
	ORGANIZADO R (1)	COLABORADO R (2)	
C. Producción de materiales educativos – didácticos y difusión. Elaboración y remisión de artículo científico para publicación	1	0,80	La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.
D. Programa educativo, social, cultural y recreativo. <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de resultados de investigación en Congresos, seminarios nacionales y/o internacionales. - Organización de Seminarios, Foro, Simposio de discusión sobre temas de interés del Programa de Postgrado. 	1	0,80	La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes. Para ser considerada la asignación de créditos, el proyecto deberá ser previamente declarado de interés institucional por el Consejo Directivo
G. Programa de iniciación científica <ul style="list-style-type: none"> - Organización de espacios de difusión científica de resultados de investigación presentados a la sociedad. 	1	0,80	La asignación de crédito será realizada una vez presentado el informe final (Anexo II), y las evidencias correspondientes.

Referencia

(3) Entiéndase por **ORGANIZADOR**, estudiantes universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el proyecto para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad máxima de organizadores será de tres (3) estudiantes.

(4) Entiéndase por **COLABORADOR**, estudiantes que apoyan la ejecución del proyecto en sus diferentes necesidades, la cantidad de los mismos será establecida al momento de elaboración de la propuesta de proyecto.



[Handwritten signature]



ANEXO IV





FORMULARIO DE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

1. Datos del Programa / Proyecto ejecutado			
1.1. Nombre del Programa:		1.2. Nombre del Proyecto:	
1.3. Fecha de inicio de acciones:		1.4. Fecha de finalización de acciones:	
1.5. Modalidad de Ejecución: Presencial ___ Virtual ___			
2. Datos Coordinador Estudiantil			
2.1. Nombre del Estudiante		2.2. Teléfono	2.3. Correo
3. Nivel de Vinculación e Impacto del Proyecto			
3.1. Departamento / Distrito / Localidad beneficiaria:			
3.2. Cantidad de beneficiarios: Mujeres ___ Hombres ___			
3.2.1. Cantidad de beneficiarios			
Niños:	Jóvenes:	Adultos:	Tercera Edad:
4. Principales resultados alcanzados			
5. Contribución al desarrollo local y/o nacional			
1. Dificultades/Lecciones Aprendidas (Ejemplo: ¿Qué situaciones se presentaron durante la ejecución, que dificultaron que las actividades del proyecto no se completen dentro de los plazos previstos o de que se produzcan retrasos?)			





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
 Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

6. Docentes involucrados en el proyecto					
Nombre y Apellido	Nro. de C.I.	Formación de Grado	Formación de Postgrado	Función en el Programa o Proyecto	
7. Estudiantes involucrados en el proyecto					
Nombre y Apellido	Nro. de C.I.	Carrera	Semestre	Función en el Programa o Proyecto	Dedicación (Créditos)

.....
 Firma y Aclaración
 Docente Tutor





ANEXO V





NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA / PROYECTO DE EXTENSIÓN PARA SU APROBACION

San Lorenzo, de de 20

Estimado/a

Nombre y Apellido, Coordinador/ra

Coordinación de Extensión Universitaria

FCA / UNA

Quien suscribe, , se dirige a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el programa / proyecto de extensión denominado:

Nombre del Proyecto:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

.....
Agregar firma / aclaración

Se adjunta: Anexo II Proyecto de Extensión





**NOTA DE PRESENTACIÓN DE FORMULARIO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

San Lorenzo, de de 20

Estimado/a

Nombre y Apellido, Coordinador/ra

Coordinación de Extensión Universitaria

FCA / UNA

Quien suscribe, _____, se dirige a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el Informe final de evaluación del proyecto de extensión.

Nombre del Proyecto:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

.....
Agregar firma / aclaración

Se adjunta: Formulario de Informe Final Anexo II (Adjuntar igualmente documentos respaldatorios fotos, planillas de asistencias, materiales como dípticos, etc.).





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

595-21) 585 606/10
 (595-21) 585 612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
 Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO VI

Lista de Participantes

Nombre del evento		
Fecha		Lugar
Hora de inicio		Responsable

Nr	Nombre y Apellido	Institución	Correo electrónico	Nro. de Contacto	Sexo		Edad	Firma
					H	M		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								



Handwritten signature